





# Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Viernes - 2 de Agosto de 2013

## Índice

-  PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903.

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ACUERDO NÚM. 211.- POR EL QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE TIENE POR NOTIFICADA DE LA DESIGNACIÓN DEL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA COMO COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.....	6-7
---	-----



## AYUNTAMIENTOS

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013.....	8
--	---

### ▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO A PARTICIPAR EN LA SUGERENCIA DE SU INTENCIÓN, RESPECTO A LA INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.....	9-35
--	------

INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.....	36
---	----

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2013.....	37-39
--	-------

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2013.....	40
--	----

CATÁLOGO DE TARIFAS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2013.....	41-44
--	-------



## Directorio

**Rodrigo Medina de la Cruz**  
 Gobernador Constitucional del  
 Estado de Nuevo León

**Pedro Quezada Bautista**  
 Coordinador de Asuntos Jurídicos

**Alvaro Ibarra Hinojosa**  
 Secretario General de Gobierno

**Félix Fernando Ramírez Bustillos**  
 Responsable del Periódico Oficial del Estado

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE JULIO DE 2013:

SE AUTORIZA LA DENOMINACIÓN DE AVENIDA AMADOR GARZA MARTÍNEZ A LA VIALIDAD DE UN ANCHO DE 30 METROS, QUE INICIA EN HACIENDA LAS ESCOBAS FRENTE AL FRACCIONAMIENTO HACIENDA LOS ARCÁNGELES Y SE EXTIENDE 3,220 METROS LINEALES HASTA LA AVENIDA RÍO BRAVO (AVENIDA VEREDA TROPICAL) EN ESTA MUNICIPALIDAD..... 45

SE APRUEBA EL INFORME TRIMESTRAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2013..... 46-47

SE APRUEBA OTORGAR SUBSIDIO CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y INGRESOS MUNICIPALES QUE DERIVEN LAS TRAMITACIONES URBANÍSTICAS EN LA APROBACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REAL ACUEDUCTO..... 48

■ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, NUEVO LEÓN**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAITA**

SE APRUEBA INFORME DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ABRIL AL 30 DE JUNIO Y ACUMULADO A JUNIO DE 2013..... 49

**R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2013 POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO LISTADO DE BENEFICIARIOS PARA ESCRITURACIÓN EN CABECERA MUNICIPAL DE MARÍN NUEVO LEÓN..... 50

**V VARIOS**

**AVISOS**

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE VARIABLE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “NORTEC, S.A. DE C.V.”..... 51

■ **BALANCES**

POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2013 DE “MUEBLERÍA Y ACCESORIOS LOS ANGELES, S.A. DE C.V.” (PRIMERA PUBLICACIÓN)..... 52

POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2012 DE “FERRE PLASTICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.”..... 53

POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2012 DE “POLIMAQUINADOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.”..... 54

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE “BT CONSULTORIA Y SINERGIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.” (PRIMERA PUBLICACIÓN).....	55
BALANCE GENERAL AL 5 DE JULIO DE 2013 DE “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CHURUBUSCO, S.A. DE C.V.” (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....	56
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE JULIO DE 2013 DE “INMOBILIARIA BT, S.A. DE C.V.” (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....	57
POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2013 DE “RILUBA ADHESIVOS, S.A. DE C.V.” (TERCERA PUBLICACIÓN).....	58
BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 13 DE MAYO DE 2013 DE “INMOBILIARIA TRISI, S.A. DE C.V.” (TERCERA PUBLICACIÓN).....	59
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DE 2013 DE “PATIÑO GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.” (TERCERA PUBLICACIÓN).....	60
BALANCE GENERAL AL 12 DE MAYO DE 2013 DE “DDLN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.” (TERCERA PUBLICACIÓN).....	61-62
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 03 DE JULIO DE 2013 DE “IDEAS CREATIVAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.” (TERCERA PUBLICACIÓN).....	63
<b>■ CONVOCATORIAS</b>	
MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, TESORERÍA MUNICIPAL – CONVOCATORIA QUE CONTIENE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO TMH-01/2013 RELATIVA A LA SUBASTA DE UN LOTE DE 16-DIECISEIS UNIDADES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL.....	64-68
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE INGRESOS – CONVOCATORIA QUE CONTIENE LA SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DPM-01/2013 RELATIVA REMATE DE UN LOTE DE 265 VEHÍCULOS.....	69
<b>■ EDICTOS</b>	
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 947/2012.....	70
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 728/2012.....	71
JUZGADO OCTAVO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 784/2012.....	72

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1436/2010.....	73
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 737/2012.....	74
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 370/2013.....	75
JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1178/2011.....	76
JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1841/2011.....	77
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 433/2013.....	78
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 486/2013.....	79
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 528/2013.....	80
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 226/2012.....	81
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N.L., EDICTO ÚNICO EXPEDIENTE NÚMERO 521/2013.....	82
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 304/2012.....	83



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARÍA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**NÚM..... 211**

**Primero.** Con fundamento en los artículos 43, 44, 45 y 62 fracción II inciso a) numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se tiene por notificada la designación del Diputado Alfredo Javier Rodríguez Dávila como Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.

**Segundo.** En consecuencia, con base en los relativos 45 y 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Coordinación y Régimen Interno queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ DÁVILA
VICEPRESIDENTE	DIP. EDGAR ROMO GARCIA
SECRETARIO	DIP. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GONZÁLEZ
VOCAL	DIP. GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ
VOCAL	DIP. EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO
VOCAL	DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA
VOCAL	DIP. CARLOS BARONA MORALES
VOCAL	DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS RODRIGUEZ

**Tercero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación en la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.

Acuerdo Núm. 211 expedido por la LXXIII Legislatura

1



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
LXXIII LEGISLATURA  
SECRETARIA

Cuarto. Remítase el presente Acuerdo a la Diputación Permanente para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de julio de dos mil trece.

PRESIDENTE DIPUTACION PERMANENTE

DIP. MARIO ALBERTO CANTÚ GUTIÉRREZ

DIP. SECRETARIO

FERNANDO GALINDO ROJAS

DIP. SECRETARIO

JOSÉ LUZ GARZA GARZA

Acuerdo Num. 311 expedido por la LXXIII Legislatura



MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2013  
PROGRAMAS Y OBJETIVOS  
(MILES DE PESOS)

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVOS	PRESUPUESTO	
			2013	%
Serv. Públicos Generales	Sra. de Serv. Públicos y Sra. de Administración	Incrementar y eficientar la prestación de servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para así lograr proyectar a la ciudad como un modelo en materia de servicios públicos.	820,553	17.30
Desarrollo Urbano y Ecología	Sra. de Desarrollo Urbano y Ecología.	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo de nuestra ciudad, sus reservas territoriales y preservación natural mediante acciones encaminadas a fomentar el bienestar común y la difusión de una cultura urbano-ecológica en la ciudadanía.	33,943	0.04
Serv. Públicos Sectoriales	Sra. de Desarrollo Humano y Soc., Sra. de Planeación y Com. y Sra. de Des. Económico	Fomentar las actividades económicas, turísticas, culturales, de recreación y deportivas orientadas a lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	308,134	6.51
Serv. de Seguridad Pública y Buen Gobierno.	Sra. del R. Ayuntamiento, Sra. de Vialidad y Tránsito, Sra. de Policía Preventiva y Sra. de la Contratoría.	Buscar condiciones más dignas y armónicas de convivencia social, incrementar la agilidad de la infraestructura vial, asimismo vigilar el orden y cumplimiento de las disposiciones administrativas municipales en los establecimientos comerciales y contribuir a incrementar la seguridad pública de la Ciudad.	581,651	16.08
Extensión y Asistencia Comunitaria	Sra. de Admón. Sra. del R. Ayuntamiento, Sra. de Planeación y Com., Sra. de Desarrollo Económico, Sra. de Desarrollo Humano y Soc. y Dirección General del D.I.F.	Brindar asistencia médica a los trabajadores municipales, así como en apoyo a la sociedad y promover la superación personal y el crecimiento de la comunidad detectando sus necesidades y ofreciendo alternativas concretas de apoyo y mejoría a la misma.	484,513	12.81
Prevención Social	Sra. de Administración y Sra. de Desarrollo Humano y Social	Cumplir con el compromiso del Municipio a favor de sus pensionados y jubilados, así como continuar aportando a las instituciones de beneficencia pública como son Cruz Verde y el H. Cuerpo de Bomberos.	302,040	10.83
Administración	R. Ayuntamiento, Sra. de Planeación y Com., Tesorería Mpal, Sra. de la Contratoría y Sra. de Administración	Modernizar y eficientar la Administración Municipal manteniendo una finanzas sanas y transparentes, en base a una actitud de calidad de servicio al contribuyente y a una disciplina presupuestal congruente a la realidad actual del Municipio.	271,452	7.50
Inversiones	Sra. de Obras Públicas, Sra. de Servicios Públicos y Tesorería Municipal	Proporcionar a la comunidad espacios para el sano desarrollo y esparcimiento de sus habitantes, construyendo o rehabilitando parques, plazas, unidades deportivas y escuelas, así como mejorar la infraestructura vial, el desarrollo de modernos sistemas de comunicaciones y suministrar a las diferentes dependencias los activos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.	299,366	8.27
Amort. de Deuda Pública	Tesorería Municipal	Efectuar los pagos de la amortización y gastos financieros originados por los créditos contratados para la realización de las obras y la compra del equipamiento necesario a efectos de cumplir con los programas Municipales.	477,237	13.18
Infraestructura Municipal	Social Sra. de Obras Públicas y Sra. de Servicios Públicos.	Administrar de manera eficiente los recursos del Ramo 33 relativos al Fondo de Infraestructura Social y ejecutar las obras públicas que benefician aquellos sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social.	103,478	2.86
Otros Egresos	Tesorería Municipal	Cubrir pagos sobre juicios decretados por el poder judicial y pagos de lo indebido asimismo, gratificaciones a ciudadanos que denuncien y demuestren actos de corrupción en servidores públicos y otros gastos no considerados en los programas antes mencionados.	39,514	1.09
Aportaciones	Tesorería Municipal	Aportaciones al Instituto de la Juventud Regia, al Instituto de las Mujeres Regias y al Instituto de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey para apoyar sus programas en beneficio de la juventud regiomontana y de las mujeres regiomontanas.	23,500	0.65

\$ 3,621,381 100.00

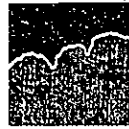
C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. RAFAEL SERVA SÁNCHEZ  
TESORERO MUNICIPAL

C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ  
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

C. DAVID REX OCHOA PÉREZ  
C. SINDICO PRIMERO





**SAN PEDRO**  
GOBIERNO MUNICIPAL REPUBLICANO  
Ciudad de Vanguardia

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EN LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA DE JULIO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación nos fue turnada la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, propuesta por el presidente municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, C. LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTES, con fundamento en el artículo 71 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, la cual, se ajusta a lo establecido por los artículos 70 fracción I y 71 del precitado Reglamento, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 29 fracción I, inciso b), 31, 32, 33, 85, 86 y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, sometemos a su consideración lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN  
Presentes.-

ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO; 22 FRACCIÓN VI Y 70 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; Y 16 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

1



PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA; ACUDO RESPETUOSAMENTE A PRESENTAR INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León disponen la facultad de los Ayuntamientos de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Es claro que la administración pública municipal se encuentra en constante evolución derivado de la incorporación de los avances de la ciencia y la tecnología, así como de la necesidad de atender nuevos retos y desafíos de una sociedad cada vez más participativa, exigente y plural.

Ante esta situación, el artículo 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

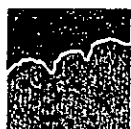
Durante los últimos años el sector público ha dado pasos importantes en materia de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, situación que no es ajena al Municipio de San Pedro Garza García.



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

2



**SAN PEDRO**  
GUAYABRIZ, GARZA, GARZA, GARZA  
Ciudad de Vanguardia

Nuestro Municipio tiene una amplia historia y tradición en dichas materias, por citar algunos ejemplos están los Jueces Auxiliares, los Consejos Consultivos Ciudadanos, el Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio, el Presupuesto Participativo y los Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones.

Respecto a este último punto de contraloría ciudadana, es de recordar que el 13 de abril de 2011 el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García aprobó un nuevo Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, sustituyendo al que databa de 1999.

Ese ordenamiento municipal incorporó un modelo de transparencia y rendición de cuentas a través de la figura de los Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento, durante mayo y junio de 2011 se realizó un proceso abierto y participativo donde los Presidentes de las Asociaciones y Juntas de Vecinos eligieron en seis sectores un Contralor Ciudadano de las Adquisiciones.

El 20 de junio de 2011 se instaló el nuevo Comité de Adquisiciones y desde entonces los Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones aportan generosamente su tiempo y capacidades para mejorar los procesos adquisitivos, eficientizar la gestión pública y generar ahorros al Municipio.

El modelo de elección y operación de los contralores ciudadanos de las Adquisiciones, no solo ha sido reconocido en distintos foros como un paso significativo en la gestión pública, sino que ha traído consigo beneficios para la administración municipal al generar confianza en la ciudadanía respecto al manejo de los recursos, reduciendo los espacios a la discrecionalidad y por consecuencia a la deshonestidad, a la vez que se aumentan las posibilidades de ahorro y uso eficiente de los recursos públicos.

Por lo anterior es que propongo ampliar el modelo de contraloría ciudadana a otros ámbitos de la administración pública municipal.



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

3



El Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio se estructura en cuatro Títulos, con 9 Capítulos, 53 artículos y 7 artículos transitorios.

El Título Primero, denominado Disposiciones Generales, consta de un solo capítulo donde se establece el objetivo del Reglamento, las autoridades competentes para aplicarlo, los principios rectores del ejercicio de la función de contralor ciudadano, las definiciones, las normas supletorias y atribuciones de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, dependencia a la que se le encomienda la ejecución de esta importante política pública.

El Título Segundo, denominado Contralores Ciudadanos y del Comité de Contralores Ciudadanos, consta de cuatro capítulos destinados a reglamentar el funcionamiento, la organización, las atribuciones, el procedimiento de elección y la terminación del cargo de los Contralores Ciudadanos.

El Título Tercero, denominado Infracciones, Sanciones y Recursos, consta de tres capítulos en los que se determinan las infracciones al presente Reglamento y sus respectivas sanciones, además de contemplar el Recurso de Inconformidad remitiendo al procedimiento establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.

Por último, el Título Cuarto consta de un Capítulo Único para consignar el procedimiento de revisión y consulta permanente del Reglamento y así dar cumplimiento a las bases generales que para la expedición de reglamentos señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado.

#### CONSIDERACIONES

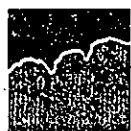
Ahora bien, una vez analizada por esta comisión de gobierno y reglamentación, la iniciativa presentada por el presidente municipal, C. Lic. Roberto Ugo Ruiz Cortes, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, advierte que la misma cumple con lo previsto en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley para la Mejora Regulatoria en el Estado de Nuevo León, dado que adjunta a su propuesta el manifiesto de impacto regulatorio en lo que respecta a la iniciativa de Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, expedida



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2017 - 2018

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

4



# SAN PEDRO

GUJARZAGARCÍA  
Ciudad de Vanguardia

por la titular de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de este municipio.

Es el caso, que la iniciativa de reglamento propuesta por el presidente municipal, y que nos aboca a su estudio, tiene como objetivo primordial la participación de la ciudadanía, en transparencia y rendición de cuentas a través de la figura de los contralores ciudadanos, los cuales actualmente a través del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de este municipio, han estado aportando generosamente su tiempo y capacidades para mejorar los procesos adquisitivos, eficientar la gestión pública y generar ahorros en el municipio.

La implementación de los contralores ciudadanos en este municipio ha traído consigo beneficios para la administración municipal al generar confianza en la ciudadanía respecto al manejo de los recursos, reduciendo los espacios a la discrecionalidad y por consecuencia a la deshonestidad, a la vez que se aumentan las posibilidades de ahorro y uso eficiente de los recursos públicos.

Como consecuencia de lo anterior, con esta iniciativa se propone ampliar el modelo de contraloría ciudadana a otros ámbitos de la administración pública municipal.

La iniciativa que se propone, se encuentra estructurada en cuatro títulos denominados, el título primero Disposiciones Generales, título segundo, Contralores Ciudadanos y del Comité de Contralores Ciudadanos, título tercero Infracciones, Sanciones y Recursos y título cuarto Procedimiento de revisión y consulta del Reglamento, a su vez, se distribuye de nueve capítulos, cincuenta y tres artículos y siete artículos transitorios.

Con la anterior motivación y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal; artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax: (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

5



**SAN PEDRO**  
CIUDAD DE VANGUARDIA  
Ciudad de Vanguardia

Interior del Republicano Ayuntamiento; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta en este documento su propuesta de dictamen respecto a la INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS CONTRALORES CIUDADANOS Y DEL COMITÉ DE CONTRALORES  
CIUDADANOS

CAPÍTULO PRIMERO  
DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS ATRIBUCIONES

CAPÍTULO TERCERO  
DE LA ELECCIÓN

CAPÍTULO CUARTO  
DE LA TERMINACIÓN DEL CARGO

TÍTULO TERCERO  
DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSO

CAPÍTULO PRIMERO  
DE LAS INFRACCIONES



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

6



**SAN PEDRO**

COAHUILA DE ZARAGOZA  
Ciudad de Vanguardia

CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LAS SANCIONES

CAPITULO TERCERO  
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

TÍTULO CUARTO  
DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

CAPÍTULO ÚNICO  
DE LA REVISIÓN Y CONSULTA DEL REGLAMENTO  
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS  
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES  
CAPÍTULO ÚNICO  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto normar el funcionamiento, atribuciones, elección y terminación del cago de los Contralores Ciudadanos del Municipio Libre de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 2.-** Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Republicano Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal; y
- III. El Secretario de la Contraloría y Transparencia.

**Artículo 3.-** La eficacia, eficiencia, honradez, legalidad y transparencia constituyen los principios rectores del ejercicio de la función de los Contralores Ciudadanos.



REPÚBLICA DE  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

7



**Artículo 4.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Contralores Ciudadanos:** Los Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a que refiere el presente Reglamento.
- II. **Presidente Municipal:** El Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- III. **Recurso:** El Recurso de Inconformidad que señala el presente Reglamento.
- IV. **Reglamento:** El presente Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- V. **Republicano Ayuntamiento:** El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- VI. **Secretaría:** Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**Artículo 5.-** Para lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y por las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 6.-** La Secretaría de la Contraloría y Transparencia tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Promover y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento;
- II. **Elaborar** la convocatoria para la elección de los Contralores Ciudadanos;
- III. Recibir, evaluar, aceptar o rechazar las solicitudes de registro de candidatos a Contralores Ciudadanos;
- IV. **Coordinar** la reunión donde sean electos los Contralores Ciudadanos;
- V. Promover la capacitación de los Contralores Ciudadanos electos;
- VI. **Coordinar y apoyar** el funcionamiento de los Contralores Ciudadanos;



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

8





**SAN PEDRO**

GUAYARIZO GARZA GARZA GARZA GARZA GARZA  
Ciudad de Vanguardia

- VII. Vigilar que los servidores públicos municipales concedan las facilidades que estén a su alcance a los Contralores Ciudadanos para que puedan ejercer su función;
- VIII. Archivar los documentos relacionados con la elección y terminación de los Contralores Ciudadanos, así como los demás documentos que le sean remitidos en relación al ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Facilitar el proceso de entrega-recepción entre los Contralores Ciudadanos salientes y entrantes; y
- X. Las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente Reglamento conforme a los principios rectores señalados en el artículo 3.

**Artículo 7.-** La Secretaría de Participación Ciudadana tendrá como atribuciones, responsabilidades y funciones las que le otorguen las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Difundir la convocatoria para la elección de los Contralores Ciudadanos;
- II. Convocar la reunión donde sean electos los Contralores Ciudadanos;
- III. Apoyar a la Secretaría en todo lo necesario para desahogar el procedimiento de elección de los Contralores Ciudadanos.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS CONTRALORES CIUDADANOS Y DEL COMITÉ DE CONTRALORES CIUDADANOS

#### CAPÍTULO PRIMERO DEL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

**Artículo 8.-** Los Contralores Ciudadanos tienen la función general de conocer, observar, vigilar y opinar sobre los procedimientos que lleve a cabo la administración pública municipal en las siguientes materias



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios;

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

9



**SAN PEDRO**  
 GARZA GARCÍA  
 Ciudad de Vanguardia

- II. Tránsito;
- III. Servicios públicos;
- IV. Anuencias para la venta de bebidas alcohólicas y su cumplimiento;
- V. Planeación, contratación y ejecución de obras públicas y asociaciones público privadas;
- VI. Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Los contralores ciudadanos se integrarán y cumplirán sus funciones en el Consejo Consultivo Ciudadano respectivo o en el Comité creado especialmente para ello.

**Artículo 9.-** El Comité es un organismo auxiliar de la Administración Pública Municipal, de consulta, análisis, opinión, orientación y vigilancia con el objeto de optimizar y transparentar los procesos de administración relativos a tránsito, obras públicas y anuencias para la venta de bebidas alcohólicas.

**Artículo 10.-** Cada Comité estará integrado por los siguientes miembros:

- 1.- El secretario o director de la materia.
- 2.- Dos regidores de la Comisión del Republicano Ayuntamiento que corresponda, debiendo ser al menos uno de representación proporcional de dicha comisión.
- 3.- Los contralores ciudadanos quienes serán elegidos conforme al presente reglamento.

**Artículo 11.-** El presidente del Comité será el titular de la secretaría o el director de la materia según sea el caso. La conducción de la sesión estará a cargo del presidente.

**Artículo 12.-** El secretario ejecutivo será el presidente o secretario de la Comisión del Republicano Ayuntamiento de que se trate.

**Artículo 13.-** Tendrán cargo de vocales los contralores ciudadanos elegidos de conformidad con el presente reglamento.

**Artículo 14.-** El presidente convocará por escrito al Comité con al menos 72 horas de anticipación, previo orden del día de la sesión.

**Artículo 15.-** Los integrantes del Comité deberán de excusarse de intervenir en cualquier forma en la discusión en aquellos asuntos en que tengan interés

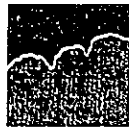


REPUBLICANO  
 AYUNTAMIENTO  
 2012 - 2015

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
 Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

10



personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pudiera resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con los que tengan relaciones personales, laborales o de negocios con personas morales.

**Artículo 16.-** El quórum requerido para la validez de las reuniones del Comité en primera convocatoria será de la mitad más uno de sus integrantes; en segunda convocatoria se requerirá de la presencia de al menos tres de sus miembros.

**Artículo 17.-** El número de Contralores Ciudadanos a elegir será entre 6 como mínimo y 24 como máximo según lo determinado en la convocatoria respectiva.

**Artículo 18.-** Los Contralores Ciudadanos durarán en su cargo dos años y podrán ser reelegidos para un segundo periodo de manera consecutiva en los términos del presente Reglamento.

**Artículo 19.-** El cargo de Contralor Ciudadano es honorífico, con el carácter de colaboración ciudadana, quien lo desempeñe no recibirá remuneración alguna por esa colaboración y no será considerado servidor público municipal.

**Artículo 20.-** Los Contralores Ciudadanos, al inicio de su cargo y bajo la coordinación de la Secretaría, atendiendo a su formación, experiencia y áreas de interés, determinarán la distribución de las materias en que habrán de intervenir. Esta determinación será comunicada al Presidente Municipal y a los Titulares de las dependencias correspondientes por conducto de la Secretaría.

**CAPÍTULO SEGUNDO  
 DE LAS ATRIBUCIONES**

**Artículo 21.-** Los Contralores Ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones de acuerdo con las materias a que hayan sido asignados:

**I.- Los Contralores Ciudadanos en materia de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios:**

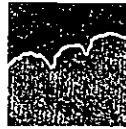
**a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Administración;**



REPUBLICANO  
 AYUNTAMIENTO  
 2012 - 2015

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
 Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



**SAN PEDRO**  
 GARZA GARCÍA  
 Ciudad de Vanguardia

- b) Asistir con derecho a voz a las sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios previsto en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León;
  - c) Vigilar la legalidad, transparencia y elaboración de los procedimientos adquisitivos;
  - d) Acceder a la información pública disponible para el mejor ejercicio de sus funciones;
  - e) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal; y
  - f) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
- II.- Los Contralores Ciudadanos en materia de tránsito y su cumplimiento:
- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité en materia de tránsito;
  - b) Acceder a la información pública disponible para el mejor ejercicio de sus funciones;
  - c) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal;
  - d) Vigilar que se propongan la implementación de la medidas de seguridad que permitan asegurar el tránsito vehicular con celeridad y seguridad;
  - e) Vigilar que los estudios viales y las directrices de vialidad, señalamientos, semáforos y nomenclaturas, que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable se emitan en coordinación con la Secretaría de Seguridad Municipal; y
  - f) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
- III.- Los Contralores Ciudadanos en materia de Otorgamiento de Anuencias para la venta de bebidas alcohólicas y su cumplimiento:



REPUBLICANO  
 AYUNTAMIENTO  
 2012 - 2015

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
 Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

12



**SAN PEDRO**

GOBIERNO MUNICIPAL  
Ciudad de Vanguardia

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Ordenamiento e Inspección del Republicano Ayuntamiento;
- b) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento;
- c) Vigilar la legalidad de los procedimientos de otorgamiento de anuencias, permisos y licencias en su respectivo ámbito;
- d) Vigilar los procedimiento de verificación, inspección, vigilancia y sanciones en su respectivo ámbito;
- e) Acceder a la Información pública disponible para el mejor ejercicio de sus funciones;
- f) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal; y
- g) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**IV.- Los Contralores Ciudadanos en materia de planeación, contratación y ejecución de obras públicas:**

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria de Obras Públicas;
- b) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública previo en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios Nuevo León; y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- c) Asistir con derecho a voz a la sesiones del Comité de Análisis y Evaluación de los Proyectos de Asociación Público Privada previstos en la Ley de Asociación Público Privada para el Estado de Nuevo León y demás disposiciones que emita el Republicano Ayuntamiento;
- d) Acceder a la información pública disponible para el mejor ejercicio de sus funciones;
- e) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal; y
- f) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**V.- Los Contralores Ciudadanos en materia de prestación de servicios públicos:**

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Comité de Servicios Públicos del Republicano Ayuntamiento;

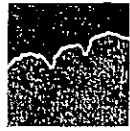


REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

13



**SAN PEDRO**  
 GARZA GARCÍA  
 Ciudad de Vanguardia

- b) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Servicios Públicos;
- c) Vigilar según corresponda, la adecuada prestación de los servicios municipales;
- d) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal en materia de servicios públicos; y
- e) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**VI.- Los Contralores Ciudadanos en materia de Seguridad municipal:**

- a) Asistir con derecho a voz a las sesiones del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Seguridad municipal;
- b) Vigilar según corresponda, la adecuada prestación en materia de tránsito;
- c) Emitir opiniones, recomendaciones o propuestas a la autoridad municipal en materia de seguridad municipal y tránsito;
- d) Vigilar que en las autorizaciones de los trámites o expediciones de las licencias de manejo, se cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable al caso;
- e) Vigilar que en lo que respecta en materia de vialidad, se cumpla con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; y
- f) Las demás que determine el Republicano Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 22.-** El cargo de Contralor Ciudadano es indelegable.

**Artículo 23.-** Las dependencias de la administración pública municipal y en general todos los servidores públicos municipales deberán otorgar las facilidades que estén a su alcance a los Contralores Ciudadanos para que puedan ejercer su función.

**Artículo 24.-** La Secretaría proporcionará el apoyo y los medios necesarios para que los Contralores Ciudadanos puedan ejercer su función.



REPUBLICANO  
 AYUNTAMIENTO  
 2012 - 2015

Juárez y Libertad  
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
 Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

14



**SAN PEDRO**

GUERRERO  
Ciudad de Vanguardia

**Artículo 25.-** Cuando la mayoría de los Contralores Ciudadanos acreditados para participar en materia de adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, manifiesten por escrito su desacuerdo en que un asunto sea votado en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, el Comité diferirá la resolución por declaratoria de su Presidente a efecto de profundizar en el análisis del caso particular y someterlo a votación en una sesión posterior.

**Artículo 26.-** El diferimiento de la votación a que refiere el artículo anterior procederá por una sola ocasión para un mismo asunto y aplicará cuando no arroje perjuicios al funcionamiento de la administración pública municipal y al logro de sus objetivos prioritarios.

### CAPÍTULO TERCERO DE LA ELECCIÓN

**Artículo 27.-** Los candidatos a Contralores Ciudadanos deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser vecino del Municipio con domicilio en el sector al cual pretende representar, por al menos cinco años;
- II. Estar al corriente en el pago del Impuesto Predial, en caso de ser propietarios de algún inmueble ubicado en el territorio del Municipio;
- III. No tener litigio en trámite en contra del Municipio;
- IV. No ser miembro de la directiva de algún partido político;
- V. No ser servidor público en activo del municipio, estado o federación;
- VI. No haber sido servidor público del Municipio durante los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria;
- VII. No haber sido candidato a puesto de elección popular durante los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria;
- VIII. No haber sido sentenciado por delito doloso; y
- IX. No haber sido proveedor del Municipio en los últimos cinco años.

**Artículo 28.-** Los requisitos señalados en el artículo anterior se solventarán mediante la presentación de los siguientes documentos:



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

15



- I. Copia certificada de su Credencial para Votar con Fotografía;
- II. Comprobante de domicilio;
- III. En su caso, comprobante de estar al corriente en el pago del Impuesto Predial; y
- IV. Manifestación por escrito, Bajo Protesta de Decir Verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos a que se refieren las fracciones III a la IX del artículo anterior.

**Artículo 29.-** Los Contralores Ciudadanos serán electos mediante el siguiente procedimiento:

- I. El territorio municipal se dividirá en seis sectores conforme al acuerdo que emita el Presidente Municipal, el cual será publicado en el Periódico Oficial del Estado;
- II. Por cada uno de los seis sectores serán electos igual número de Contralores Ciudadanos según lo determine la Convocatoria;
- III. Los Contralores Ciudadanos serán electos por los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos reconocidas por la autoridad municipal;
- IV. El Presidente Municipal invitará a los vecinos del Municipio a registrarse como candidatos a Contralores Ciudadanos, mediante Convocatoria que deberá ser publicada en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio, en la Gaceta Municipal y la página de Internet <http://www.sanpedro.gob.mx>;
- V. El registro de candidatos se hará ante la Secretaría, en los términos de la Convocatoria;
- VI. La Secretaría verificará que los candidatos cumplan con los requisitos que establece el presente Reglamento y la Convocatoria, y en su caso realizará su registro o desechará la solicitud;
- VII. La Secretaría de Participación Ciudadana convocará a los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos de cada sector a una reunión pública, que tendrá verificativo en el lugar y hora determinada, a la que asistirán los candidatos a Contralores Ciudadanos registrados de dicho sector a efecto de que se presenten y se realice la elección;
- VIII. En caso de que alguno de los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos no pueda asistir a la elección podrá designar un representante que

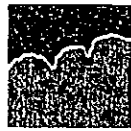


REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax: (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

16





# SAN PEDRO

GUARIZARZA GARZA GARZA GARZA  
Ciudad de Vanguardia

- lo sustituya de entre los integrantes de la mesa directiva de la Junta o Asociación de Vecinos a la que pertenezca, dicha acreditación se realizará previamente mediante escrito presentado a la Secretaría;
- IX. La citación a la reunión de sector deberá emitirse con diez días naturales de anticipación a la fecha en que deba celebrarse;
  - X. Para que la reunión de sector sea válida se requiere la presencia de más de la mitad de los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos o sus representantes citados;
  - XI. Los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos o sus representantes designarán en votación económica y por mayoría simple a un Presidente, un Secretario y varios escrutadores encargados de desahogar la reunión de sector;
  - XII. En la reunión de sector, los candidatos a Contralores Ciudadanos harán uso de la palabra para presentarse ante los Presidentes de las Juntas o Asociaciones de Vecinos o sus representantes;
  - XIII. Los Presidentes de las Juntas y Asociaciones de Vecinos o sus representantes emitirán su voto mediante cédula misma que será depositada en una urna;
  - XIV. Los escrutadores procederán a efectuar el cómputo de votos;
  - XV. Se considerará electo al candidato o los candidatos que obtengan mayoría de votos, en caso de empate se realizarán las rondas de votación que sean necesarias para desempatar;
  - XVI. El representante de la administración pública municipal tomará protesta a él o los Contralores Ciudadanos electos;
  - XVII. El Secretario de la reunión deberá levantar el acta correspondiente, que será firmada por el Presidente, el Secretario, los escrutadores y un representante de la administración pública municipal;
  - XVIII. El acta acompañada de la lista de asistencia será entregada a la Secretaría;
  - XIX. La Secretaría de Participación Ciudadana organizará y facilitará la realización de la reunión de sector; y
  - XX. Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la Secretaría ajustándose a los principios rectores señalados en el artículo 3 del presente Reglamento.



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

17



**SAN PEDRO**  
 GARZA GARCÍA  
 Ciudad de Vanguardia

**Artículo 30.-** La Secretaría de Participación Ciudadana apoyará a la Secretaría en todo lo necesario para desahogar el procedimiento de elección de los Contralores Ciudadanos.

**Artículo 31.-** Una vez concluido el procedimiento de elección, el Presidente Municipal emitirá los nombramientos de los Contralores Ciudadanos y la Secretaría expedirá las credenciales que los identifique con ese carácter.

**Artículo 32.-** El periodo en el cargo de los Contralores Ciudadanos iniciará el día de su elección.

**Artículo 33.-** La Secretaría proveerá la capacitación que sea necesaria para los Contralores Ciudadanos especialmente al inicio de su función.

#### CAPÍTULO CUARTO DE LA TERMINACIÓN DEL CARGO

**Artículo 34.-** El cargo de Contralor Ciudadano terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Concluir el periodo para el que fue electo;
- II. Renuncia voluntaria presentada ante el Presidente Municipal;
- III. Muerte o surgimiento de alguna incapacidad; o por
- IV. Remoción acordada por el Republicano Ayuntamiento en los términos del presente Reglamento.

**Artículo 35.-** El Republicano Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, podrá acordar la remoción de Contralores Ciudadanos por alguna de las siguientes causas:

- I. Dejar de cumplir con alguno de los requisitos que señala el artículo 18 del presente Reglamento;
- II. Cometer infracciones graves o reiteradas al presente Reglamento; o por
- III. Abandono, descuido o apatía en el cumplimiento de sus atribuciones.



REPUBLICANO  
 AYUNTAMIENTO  
 2012 - 2015

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
 Fax. (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

18

**Artículo 36.-** En el caso en que termine anticipadamente el cargo de uno o varios de los Contralores Ciudadanos, será nombrado un sustituto que cubra la vacante durante el lapso de tiempo faltante para completar el periodo. El nombramiento recaerá en el candidato a Contralor Ciudadano que, no resultando electo en el proceso anterior del sector respectivo, haya obtenido mayor cantidad de votos; en supuesto de que no acepte el nombramiento, se invitará al candidato que lo siga en la votación y así subsecuentemente.

**Artículo 37.-** Para el caso de que no haya candidatos por invitar para cubrir la vacante, o de que habiéndolos invitado no aceptaren el nombramiento, se realizará una elección mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 20 del presente Reglamento siempre que resten por lo menos seis meses al periodo a cubrir, de lo contrario el lugar quedará vacante permanentemente hasta la nueva elección general.

**Artículo 38.-** El Contralor Ciudadano podrá ausentarse temporalmente de su función para atender asuntos personales por un periodo de hasta 60 días continuos o discontinuos. Para ese efecto deberá informarlo previamente por escrito al Presidente Municipal y a la Secretaría.

**Artículo 39.-** Al término del cargo de Contralor Ciudadano se realizará un acta de entrega-recepción en los siguientes términos:

- I. La Secretaría coordinará la elaboración y archivará un ejemplar del acta.
- II. El acta contendrá por lo menos una descripción de los principales resultados, asuntos en trámite, pendientes y recomendaciones del Contralor Ciudadano saliente.
- III. El acta será firmada por el Contralor Ciudadano saliente, el Contralor Ciudadano entrante y el Titular de la Secretaría.
- IV. Cuando no exista o por alguna justificada no pueda comparecer el Contralor Ciudadano entrante a firmar el acta, la misma será firmada por el Titular de la Secretaría y el Contralor Ciudadano saliente.



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

19



**Artículo 40.-** Los Contralores Ciudadanos salientes y entrantes podrán reunirse para transmitir experiencias y facilitar el conocimiento de los asuntos en trámite y de los asuntos pendientes.

### TÍTULO TERCERO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSO

#### CAPÍTULO PRIMERO DE LAS INFRACCIONES

**Artículo 41.-** Son infracciones al presente Reglamento imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. Dejar de ejercer o ejercer indebidamente las atribuciones que señala el presente Reglamento;
- II. Aceptar o negar indebidamente el registro de candidatura a Contralor Ciudadano;
- III. Obstaculizar el ejercicio de la función de los Contralores Ciudadanos; y
- IV. Las demás que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

**Artículo 42.-** Son infracciones al presente Reglamento imputables a los Contralores Ciudadanos, las siguientes:

- I. Proporcionar información falsa a la autoridad;
- II. Conducirse de manera irrespetuosa ante la autoridad;
- III. Realizar acciones que únicamente tiendan a obstaculizar el ejercicio de la función pública; y
- IV. Omitir excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún interés para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

20



sociedades de las que el Contralor Ciudadano o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS SANCIONES

**Artículo 43.-** Las infracciones cometidas al presente Reglamento por los servidores públicos serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, del Código Penal del Estado de Nuevo León y de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

**Artículo 44.-** La Secretaría determinará sobre la procedencia de las sanciones por las infracciones cometidas por los Contralores Ciudadanos mediante resolución por escrito, debidamente fundada y motivada.

**Artículo 45.-** La Secretaría al momento de imponer sanciones a los Contralores Ciudadanos tomará en cuenta si deviene de un error, mala fe o dolo, la trascendencia de la infracción y la reincidencia.

**Artículo 46.-** Será considerada reincidencia la comisión de dos infracciones sean o no de la misma naturaleza.

**Artículos 47.-** La Secretaría podrá sancionar a los Contralores Ciudadanos que cometan una infracción mediante:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación; o
- III. Destitución que será solicitada al Republicano Ayuntamiento.

**Artículo 48.-** La destitución del cargo de Contralor Ciudadano acordada por el Republicano Ayuntamiento inhabilita por diez años al ciudadano para ocupar el cargo de Contralor Ciudadano en el Municipio.



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

21



**SAN PEDRO**  
 GARZA GARCÍA  
 Ciudad de Vanguardia

### CAPÍTULO TERCERO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

**Artículo 49.-** Procederá el Recurso de Inconformidad contra actos u omisiones de los servidores públicos de la administración pública municipal, respecto de los cuales el ciudadano estime que no se hace una exacta aplicación del presente Reglamento.

**Artículo 50.-** El Recurso procederá, se substanciará y resolverá en los términos previstos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en lo que no se oponga al presente Reglamento. En la sustanciación del Recurso no cabe la suspensión del acto reclamado.

**Artículo 51.-** El Titular de la Secretaría será competente para conocer, substanciar y resolver el Recurso cuando no se trate de actos u omisiones imputables a su dependencia, en cuyo caso corresponderá conocerlo, substanciarlo y resolverlo al Presidente Municipal asistido por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

### TÍTULO CUARTO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

#### CAPÍTULO ÚNICO DE LA REVISIÓN Y CONSULTA DEL REGLAMENTO

**Artículo 52.-** En la medida que se modifiquen las condiciones sociales y económicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, cambio social, transformación de sus actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, así como de la propia evolución de la administración pública municipal, el presente Reglamento podrá ser reformado para actualizarlo a las nuevas condiciones y retos del Municipio, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad en forma directa o a través de organizaciones sociales representativas.



REPUBLICANO  
 AYUNTAMIENTO  
 2017 - 2015

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL | Juárez y Libertad  
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
 Fax: (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

22



**Artículo 53.-** El presente Reglamento permanecerá publicado en el portal de Internet del Municipio y los ciudadanos de San Pedro Garza García, además de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, tendrán en todo tiempo la posibilidad de proponer su reforma en los términos de la normatividad aplicable.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente hábil al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para hacer congruente el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el presente Reglamento, se derogan la fracción II del artículo 26 y el Título Cuarto, Capítulo Único, artículos 31 al 41 y se reforman por modificación los artículos 14 fracción XI, 17 fracción IX, 19 y 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 56 de fecha 4 de mayo de 2011 y en la Gaceta Municipal No. 139 de Abril de 2011, para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO 14.-** El Comité se integrará por:

*I a la X.....*

*XI. Los Contralores Ciudadanos en términos del Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

....."

**"ARTÍCULO 17.-** Tendrán el cargo de vocales:

*I a la VIII.....*

*IX. Los Contralores Ciudadanos en términos del Reglamento de Contralores Ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León."*



REPUBLICANO  
 AYUNTAMIENTO  
 2012 - 2015

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
 San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
 Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
 Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx



# SAN PEDRO

GOBIERNO MUNICIPAL  
Ciudad de Vanguardia

**"ARTÍCULO 19.-** El Director de Adquisiciones, el Secretario de la Contraloría y Transparencia, el titular de la dependencia solicitante y los Contralores Ciudadanos sólo tendrán derecho a voz."

**"ARTÍCULO 20.-** Los cargos de los integrantes del Comité serán indelegables, en cuanto respecta a servidores públicos de elección popular y contralores ciudadanos".

**"ARTÍCULO 26.-** El Comité de Adquisiciones tendrá las siguientes atribuciones:

- I. ....
- II. DEROGADA
- III. ...."

**"TÍTULO CUARTO  
DEROGADO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
DEROGADO**

**ARTÍCULO 31.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 32.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 33.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 34.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 35.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 36.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 37.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 38.- DEROGADO**



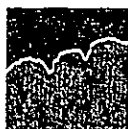
REPÚBLICA MEXICANA  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

24





**SAN PEDRO**  
MUNICIPIO DE GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN  
Ciudad de Vanguardia

**ARTÍCULO 39.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 40.- DEROGADO**

**ARTÍCULO 41.- DEROGADO**

**ARTÍCULO TERCERO.-** La incorporación de los Contralores Ciudadanos a los ámbitos previstos en el artículo 8 del presente Reglamento se realizará de manera progresiva. En una primera etapa se atenderá las materias previstas en las fracciones I, II y III del citado artículo, una vez consolidado el esquema se extenderá al resto de las materias. En esta primera etapa se elegirán un total de 18 Contralores Ciudadanos, tres en cada uno de los seis sectores en que se divide el Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las personas que actualmente desempeñan el cargo de Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones podrán participar en el proceso de elección de nuevos Contralores Ciudadanos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En tanto no se emita un nuevo Acuerdo para la delimitación de los seis sectores en donde serán electos los Contralores Ciudadanos, se estará a la sectorización a que refiere el Acuerdo del Presidente Municipal de fecha 16 de mayo de 2011 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 63 de fecha 20 de mayo de 2011 y en la Gaceta Municipal No. 141 de Mayo de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los actuales Contralores Ciudadanos de las Adquisiciones continuarán en funciones hasta que no sea electos los Contralores Ciudadanos que deban sustituirlos

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Secretaría realizará lo conducente para que en un plazo no mayor a 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento sean electos los Contralores Ciudadanos

Con base en lo anteriormente expresado y fundado, se somete a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, los siguientes:



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

25



## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, por un término de 10 días naturales contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto al contenido del Reglamento en estudio ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y una vez cumplido lo anterior, esta Comisión de Gobierno y Reglamentación analice, estudie y dictamine en definitiva la presente consulta pública.

**SEGUNDO:** Publíquese íntegramente el presente dictamen para consulta pública en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, así como en la Gaceta Municipal para su posterior difusión.

**TERCERO:** La presente iniciativa se encuentra a disposición para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su Recinto Oficial con domicilio en la calle Juárez y Libertad S/N Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León y en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas)..

**CUARTO:** Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación de consulta por este Órgano Colegiado, lleve a cabo el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

**A T E N T A M E N T E.** San Pedro Garza García, N. L., 29 de Julio de 2013.  
**COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.** C. LIC. JUAN JUAN CASTRO LOBO, PRESIDENTE. A FAVOR. C. LIC. MARIA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, SECRETARIA. A FAVOR. C. LIC. GUILLERMO MONTEMAYOR CANTÚ, VOCAL. A FAVOR. C. LIC. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, VOCAL. AUSENTE CON AVISO. C. LIC. ADRIÁN MARCELO VILLARREAL RODRÍGUEZ, VOCAL. A FAVOR.

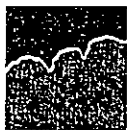


REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax: (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

26



**SAN PEDRO**

CIUDAD DE VANGUARDIA  
Ciudad de Vanguardia

POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013-DOS MIL TRECE.

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD  
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Hoja de firmas del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en la trigésima primera sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio del año 2013, relativa al inicio de la consulta pública respecto a la iniciativa de Reglamento de Contralores Ciudadanos del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

Juárez y Libertad  
PRESIDENCIA MUNICIPAL | San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 www.sanpedro.gob.mx

27



### CONSULTA PÚBLICA

El Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso a) Fracción VII, 27 Fracción IX, 166 Fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 63 al 68 del Reglamento de Participación Ciudadana en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; 72 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y en cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento celebrada el día 30 de julio de 2013; convoca a todos los Ciudadanos de este Municipio a participar en la sugerencia de su intención, respecto a lo siguiente:

#### **INICIATIVA DE REGLAMENTO DE CONTRALORES CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

La mencionada Iniciativa estará a disposición de las 8:00 a las 16:00 horas, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en su recinto oficial, con domicilio en la Planta Baja del Palacio Municipal ubicado en el cruce de las calles Juárez y Libertad S/N en el Centro de este Municipio, así como en la página de Internet del Municipio en el hipervínculo [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx) (consultas ciudadanas).

La recepción de la documentación correspondiente se realizará dentro de los 10-diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado en el horario y domicilio anteriormente señalados. Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito debiendo contener: nombre, firma y domicilio de quien las presente.

#### **ATENTAMENTE**

San Pedro Garza García, N. L. a 30 de julio de 2013

LIC. ROBERTO UGO RUIZ CORTÉS  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. BERNARDO BICHARA ASSAD  
C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

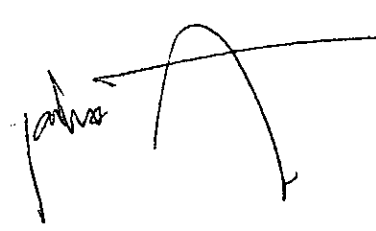


REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL | Juárez y Libertad  
San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200  
Tels.: (81) 8400-4407, 8400-4408, 8400-4409, 8400-4410  
Fax. (81) 8400-4415 [www.sanpedro.gob.mx](http://www.sanpedro.gob.mx)

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2013**

	Real	Presupuesto	Variación Real-Pres	%
<b>INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE</b>				
Aportación del Municipio	\$ 2,058,837	\$ 2,058,837	-\$ 0	0%
Servicio de copias e impresión de planos	\$ 1,559	\$ 1,500	\$ 59	4%
Reproducción de medios magnéticos, fotográficos, sonoros, ópticos, visuales y otros	\$ 36	\$ 25	\$ 10	40%
Búsqueda y localización de documentos o información	\$ 1,684	\$ 1,600	\$ 84	5%
Intereses sobre Inversiones	\$ 19,122	\$ -	\$ 19,122	100%
Programa de Movilidad y Educación Ecológica	\$ 570,500	\$ 570,000	\$ 500	0%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 2,651,737</b>	<b>\$ 2,631,962</b>	<b>\$ 19,775</b>	<b>1%</b>
<b>SALDOS DE BALANCE AL INICIO DEL TRIMESTRE</b>				
<b>Existencias Iniciales</b>				
Caja, Bancos e Inversiones	\$ 3,314,832			0%
Impuestos por recuperar	\$ 1,781,170			0%
Cuentas por cobrar	\$ 834,984			0%
Depreciaciones de activo fijo	-\$ 825,370			0%
Impuestos y Cuentas por pagar	-\$ 191,369			0%
<b>Sub total de Existencias Iniciales</b>	<b>\$ 4,914,246</b>			<b>0%</b>
<b>TOTAL SALDOS ACUMULADOS AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>\$ 565,984</b>			





## EGRESOS REALIZADOS DEL 1 ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2013

	Real	Presupuesto	Variación Pres-Real	%
<b>Sueldos y Prestaciones</b>				
Sueldos	\$ 1,034,320	\$ 1,035,000	\$ 680	0%
Aguinaldos	\$ 19,207	\$ 19,500	\$ 293	2%
Bonos de despensa	\$ 107,728	\$ 108,000	\$ 272	0%
IMSS, RCV E INFONAVIT y Créditos	\$ 191,843	\$ 192,000	\$ 157	0%
Absorción ISPT	\$ 147,058	\$ 148,000	\$ 942	1%
<b>Subtotal Sueldos y Prestaciones</b>	<b>\$ 1,500,155</b>	<b>\$ 1,502,500</b>	<b>\$ 2,345</b>	<b>0%</b>
<b>Gastos de Operación</b>				
Papelera y artículos de oficina	\$ 5,689	\$ 6,000	\$ 311	5%
Página Web	\$ 2,500	\$ 2,500	\$ -	0%
Suministro de cómputo	\$ 31,326	\$ 32,000	\$ 674	2%
Servicios contables	\$ 30,210	\$ 31,000	\$ 790	3%
Asesorías Jurídicas	\$ 108,000	\$ 108,000	\$ -	0%
Gastos de capacitación	\$ 34,754	\$ 35,000	\$ 247	1%
Combustible y lubricantes	\$ 2,064	\$ 2,000	\$ 64	-3%
Servicio de limpieza	\$ 1,308	\$ 1,400	\$ 92	7%
Uniformes Personal	\$ 7,450	\$ 7,500	\$ 50	1%
Teléfono e Internet y celulares	\$ 11,439	\$ 11,500	\$ 61	1%
Gastos de Viaje	\$ 55,170	\$ 55,500	\$ 330	1%
Arrendamientos	\$ 14,438	\$ 14,500	\$ 62	0%
Gastos menores (mensajería y desc. Por redondeo)	\$ 966	\$ 1,000	\$ 34	3%
Prima de antigüedad	\$ 2,197	\$ 2,200	\$ 3	0%
Indemnizaciones y separación única	\$ 91,491	\$ 91,500	\$ 9	0%
Prácticas Profesionales	\$ 12,500	\$ 12,500	\$ -	0%
Varios	\$ 4,468	\$ 4,500	\$ 32	1%
Gastos no deducibles	\$ 1,648	\$ 1,800	\$ 153	8%
Mtto. Eq. De Transporte	\$ 78	\$ 100	\$ 22	22%
Cuotas y Suscripciones	\$ 22,200	\$ 22,000	\$ 200	-1%
Multas y Recargos	\$ 790	\$ 1,000	\$ 210	21%
Depreciación Mobiliario	\$ 4,953	\$ 4,953	\$ -	0%
Depreciación Equipo de Computo	\$ 34,864	\$ 34,864	\$ -	0%
Depreciación Equipo de Transporte	\$ 500	\$ 500	\$ -	0%
<b>Subtotal Gastos de Operación</b>	<b>\$ 481,001</b>	<b>\$ 483,817</b>	<b>\$ 2,816</b>	<b>1%</b>



**EGRESOS REALIZADOS DEL 1 ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2013**

	Real	Presupuesto	Variación Pres-Real	%
<b>Gastos de proyectos</b>				
PY. PROG. DE MOV. Y EDUC. ECOLOGICA	\$ 161,254	\$ 162,000	\$ 746	0%
PY. CICLOVIAS	\$ 840	\$ -	\$ 840	-100%
PY. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PREDIO "CANTERAS"	\$ 52	\$ -	\$ 52	-100%
PY. GRAN VIA	\$ 268,818	\$ -	\$ 268,818	-100%
PY. CICLISTA	\$ 20,000	\$ -	\$ 20,000	-100%
PY. HIDROLOGICO ARROYO SAN AGUSTIN	\$ 655	\$ -	\$ 655	-100%
PY. COLONIAS IRREGULARES	\$ 4,000	\$ -	\$ 4,000	-100%
<b>Subtotal Gastos de proyectos</b>	<b>\$ 455,620</b>	<b>\$ 162,000</b>	<b>-\$ 293,620</b>	<b>-181%</b>
<b>Gastos Financieros</b>				
Comisiones Bancarias	\$ 1,532	\$ 1,600	\$ 68	4.3%
ISR Anual-2012	\$ 1,132	\$ -	\$ 1,132	-100%
<b>Subtotal Gastos Financieros</b>	<b>\$ 2,664</b>	<b>\$ 1,600</b>	<b>-\$ 1,064</b>	<b>-67%</b>
<b>Activo Fijo:</b>				
Equipo de Computo	\$ 37,946	\$ 38,000	\$ 54	0.1%
Mobiliario y equipo de oficina	\$ 22,100	\$ 22,100	\$ -	0.0%
<b>Subtotal Gastos de Activos Fijos</b>	<b>\$ 60,046</b>	<b>\$ 60,100</b>	<b>\$ 54</b>	<b>0.1%</b>
<b>TOTAL EGRESOS REALIZADOS</b>	<b>\$ 2,499,486</b>	<b>\$ 2,210,017</b>	<b>-\$ 289,469</b>	<b>-13%</b>

**SALDOS DE BALANCE AL FINAL DEL TRIMESTRE**

<b>Existencias Finales</b>				
Caja, Bancos e Inversiones	\$ 3,871,160			0.0%
Impuestos por recuperar	\$ 1,826,051			0.0%
Cuentas por cobrar	\$ 425,448			0.0%
Depreciaciones de activo fijo	-\$ 865,687			0.0%
Impuestos y Cuentas por pagar	-\$ 190,474			0.0%
<b>Subtotal de Existencias Finales</b>	<b>\$ 5,066,498</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>0%</b>
<b>TOTAL SALDOS ACUMULADOS AL FINAL DEL PERIODO</b>	<b>\$ 7,565,984</b>			

Arq. Jaime Ortiz Cervantes  
Encargado del despacho del Instituto  
Municipal de Planeación Urbana de  
San Pedro Garza García Nuevo León

C.P. Rogelio López Santos  
Cedula Prof. # 2316463



El Encargado del Despacho, Arq. Jaime Ortiz Corvantes, hace de su conocimiento la 1era. Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio 2013 del Instituto Municipal de Planeación Urbana de San Pedro Garza García, Nuevo León.

**1era. Modificación al Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio 2013**

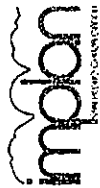
Unidad Responsable	Programas y Objetivos	Costo Proyecto	Egresos	%
Dirección General, Administración y Coordinaciones	Asesoría proporcionada a cuenta de la Aportación Municipal: Administración del Instituto y coordinación de los proyectos que se ejecuten en el Instituto; Asistencia a las reuniones con las secretarías y ciudadanía que intervienen en los proyectos; Asistencia a f'pros, seminarios, talleres, cursos, reuniones o mesas de trabajo;  Atención al público en general; Gastos operativos para el funcionamiento del Instituto Adquisiciones de activos fijos para el funcionamiento del Instituto.	\$ 8,235,348.74	\$ 8,235,348.74	100%
	Proyectos sujetos a financiamiento:			
Dirección General	1.- Gastos Participación Ciudadana y Consultas Públicas Coordinación de proyectos de las coordinaciones	No se autorizó presupuesto para estos proyectos.		
Coordinación de Planeación Urbana	Proyectos sujetos a financiamiento:			
	1.- Publicación Editorial Plan de Desarrollo Urbano Municipal 2030	No se autorizó presupuesto para estos proyectos.		
	2.- Publicación Editorial Atlas de Riesgo Municipal 3.- Atlas de Información Geográfica Municipal			
Coordinación de Proyectos de Infraestructura y Proyectos Ejecutivos	Proyectos sujetos a financiamiento:			
	1.- Estudio de Transporte Público 2.- Proyecto Ejecutivo Ciclovías, Fase II	No se autorizó presupuesto para estos proyectos.		
Coordinación de Fomento Urbano, Estudios y Proyectos Urbanos	Proyectos sujetos a financiamiento:			
	1.- Plan Maestro de Revitalización Centro Valle Fase II 2.- Proyectos para Parques en Colonias por Regularizar	No se autorizó presupuesto para estos proyectos.		
<b>Total Egresos 2013</b>			<b>\$ 8,235,348.74</b>	<b>100%</b>
Proyectos a cargo de la iniciativa Privada	Proyectos financiados por Iniciativa Privada			
	1.- Plan de Movilidad y Conectividad Vial Ricardo Margán-Gómez Morán	\$ 2,000,000		
	2.- Plan Maestro de Revitalización Centro Valle, Fase II -Consultores y estudios externos	\$ 500,000		
	3.- Programa de Movilidad y Educación Ecológica	\$ 2,800,000		
	4.- Servicio de copias e impresión de planos, búsquedas, reproducciones y estudios	\$ 15,250		
			<b>\$ 13,550,598.74</b>	

Arq. Jaime Ortiz Corvantes  
Encargado del Despacho  
Instituto Municipal de Planeación Urbana  
San Pedro Garza García, N.L.

La presentación para dar cumplimiento con el Artículo 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA  
CORREGIDORA 507 NTE. PALACIO DE JUSTICIA 1ER PISO. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. MÉXICO C.P. 66230  
Tels.: +52 (81) 8478 - 8939 y 8218 - 0675





CATÁLOGO DE TARIFAS POR SERVICIOS  
EJERCICIO 2013

1era. Modificación

Clave	Concepto	Cuotas	Cuota Ejercicio 2013	Búsqueda de Información	Total	Más 16% IVA	SUGERIDO POR REDONDEO
S1	Copia simple o copia a color por hoja	0.012	0.78	64.76	65.54	76.02	75.00
S2	Copia simple de plano a color o blanco y negro	2	129.52	64.76	194.28	225.36	220.00
S3	Reproducción en medios magnéticos, fotográficos, de audio, de video y otros similares	0.05	3.24	64.76	68.00	78.88	75.00
S4	En todos los casos por búsqueda y localización de documentos e información	1	64.76	64.76	129.52	150.24	150.00
S5	Certificación de documentos	1	64.76	64.76	129.52	140.52	140.00
S6	Certificación de documentos (pedichado mediante Art. 57 Fracción I, inciso C de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León)	1	64.76	0.00	64.76	N/A	N/A

Observaciones:

Valor de la cuota: \$64.76 (Salario Mínimo General de la Zona "A")

Tiempo estimado del trámite: de 1 a 3 días hábiles.

El solicitante deberá anexar a la solicitud, copia de una identificación oficial con fotografía y firma.

Debe generarse Impuesto del 16% correspondiente a la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Por ACUERDO de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., de fecha 5 de Julio del 2004; APROBAR que en el ejercicio del derecho establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y del Reglamento de Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio, se otorgue un subsidio del 100 % de los derechos para los estudiantes que solicitan información pública de acuerdo al artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios de Nuevo León, condicionado a que su solicitud se acompañe con una Carta del Maestro, solicitando se conceda un subsidio de no cobrar derecho alguno cuando se solicitan copias simples, hasta un límite de 10 hojas y en caso de información pública solicitada y que sea enviada por Internet, que se cobren únicamente los derechos por la búsqueda de información pero no el envío de la misma, y APROBAR como tarifa el costo de los diskettes, para los casos en que se requiere entregar la información en esos materiales, el mismo valor que se aplica en los Módulos Cibernéticos.

*[Handwritten Signature]*  
 Arq. Jaime Ortiz Cerantos  
 Encargado del Despacho  
 Instituto Municipal de Planeación Urbana  
 San Pedro Garza García, N.L.



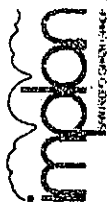
CATÁLOGO DE TARIFAS POR ESTUDIOS  
EJERCICIO 2013

1era. Modificación

Clave	Concepto	Cuotas	Cuenta Ejercicio 2013	Total
E1	Elaboración de estudio o proyecto en materia de desarrollo urbano y temas afines	Variable según el alcance de trabajo		
E2	Asesoría profesional en materia de desarrollo urbano y temas afines	Variable según el alcance de trabajo		
E3	Coordinación de estudio o proyecto en materia de desarrollo urbano y temas afines	15% del costo total de elaboración del estudio o proyecto		
E4	Visita de campo.	34.40	64.77	\$2,228
E5	Dictamen en materia de desarrollo urbano y temas afines	Variable según las características del terreno y/o del estudio o proyecto		
E6	Estudio de Impacto Vial.	Variable según las características del terreno y/o del estudio o proyecto		
E7	Estudios de Impacto ambiental: Informe preventivo, estudio de impacto ambiental, de Manifestación de Impacto Ambiental General, de Manifestación de Impacto Ambiental Particular, de Estudio Técnico Justificativo, de Resumen Ejecutivo y demás que apliquen.	Variable según el alcance de trabajo.		
E8	Estudio Geotécnico.	Variable según las características del terreno y el alcance de trabajo.		
E9	Estudio Hidrológico.	Variable según las características del terreno y el alcance de trabajo.		
E10	Estudios o levantamientos topográficos.	Variable según las características del terreno y el alcance de trabajo.		
E11	Capacitación, curso, seminario, taller o conferencia en materia de desarrollo urbano y temas afines	Variable según el alcance de trabajo.		

Precios más el impuesto al valor agregado 16%.

*[Firma]*  
 Arq. Jaime Ortiz Cervantes  
 Encargado del Despacho  
 Instituto Municipal de Planeación Urbana  
 San Pedro Garza García, N.L.



CATÁLOGO DE TARIFAS DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD Y EDUCACIÓN URBANA  
EJERCICIO 2013

1era. Modificación

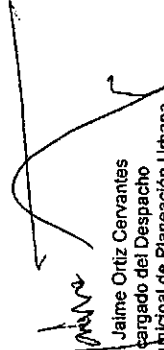
Clave	Concepto	Día	Mes	Incluye:
P1	PARTICIPACION EN EL PROGRAMA SAN PEDRO DE PINTA:			
	PAQUETE 1: Espacio 12 x 12	\$8,000	\$30,000	Corriente, sonido, con exclusividad
	UBICACIÓN: Grijalva y Tamazunchale	\$6,000	\$20,000	Corriente, sonido, sin exclusividad
	PAQUETE 2: Espacio 9 x 12			
	UBICACIÓN: Guayalejo	\$6,000	\$20,000	Con corriente sin sonido
	UBICACIÓN: Moctezuma			Con sonido
	PAQUETE 3: Espacio 3 x 5			
	UBICACIÓN: Río Balsas	\$3,000	\$10,000	Con corriente sin sonido
	UBICACIÓN: Suchiate			
	PAQUETE 4: Espacio 3 x 5			
	UBICACIÓN: Río Bravo	\$1,500	\$5,000	Sin electricidad
	UBICACIÓN: Tamesis			
	PAQUETE ESPECIAL			
	CARRERA O CAMINATA DE 100 - 200 PERSONAS CONVIVIO DE ALGUNA EMPRESA EVENTO ESPECIAL - ESPACIO 3 X 5	\$5,000	N/A	Ubicación sujeta a disponibilidad
PAQUETE DE INTERCAMBIO PARA PAQUETES DE INTERCAMBIO DE PAGO EN SU EQUIVALENTE EN ESPECIE O SERVICIO	SEGUN EVENTO A AUTORIZAR POR DIRECTOR GENERAL			

*Handwritten signature and initials*

1era. Modificación

Clave	Concepto	Función	Mes	Espacio:
P2	<b>PARTICIPACION EN EL PROGRAMA PARQUE CINEMA:</b>			
	<b>PAQUETE 1:</b> Incluye: 1 publicación por facebook, Spot de 20 segundos antes de la función y Spot de 20 segundos al termino de la función..	\$6,000	\$24,000	2 espacios (3 x 3) (6 x 6)
	<b>PAQUETE 2:</b> Incluye: 1 publicación por facebook, Spot de 20 segundos antes de la función.	\$1,000	\$4,000	1 espacios (3 x 3) sin luz
	<b>PAQUETE 3:</b> Incluye: 1 publicación por facebook.	\$600	\$3,200	1 espacios (3 x 3) sin luz
P3	<b>PAQUETE ESPECIAL:</b> Incluye: 1 publicación por facebook, Spot de 20 segundos antes de la función y Spot de 20 segundos al termino de la función. El paquete especial es para los proveedores que: Se comprometan a pagar durante 6 meses los costos del proveedor que lleva a cabo las funciones que constan de pantalla gigante, proyector, sonido, banner que incluya logo IMPLAN y snacks de regalo a asistentes.	sin costo	sin costo	2 espacios (3 x 3) (6 x 6)
	<b>Concepto</b> Venta de material relacionado con el Programa de Movilidad y Educación Urbana	Costo variable según el material		

Precios más el impuesto al valor agregado 16%.

  
Arq. Jaime Ortiz Cervantes  
Enviado del Despacho  
Instituto Municipal de Planeación Urbana  
San Pedro Garza García, N.L.



**GUADALUPE**

LA FUERZA DE LA GENTE

2012-2016



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 -VEINTICINCO DE JULIO DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y así mismo en los artículos 3, 4, 10, y 11 del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, autoriza la denominación de **Avenida Amador Garza Martínez a la vialidad de un ancho de 30 metros, que inicia en Hacienda Las Escobas frente al Fraccionamiento Hacienda Los Arcángeles y se extiende 3,220 metros lineales hasta la Avenida Rio Bravo (Avenida Vereda Tropical) en ésta municipalidad.**

**SEGUNDO.-** Remítase al C. Presidente Municipal Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 25 -veinticinco días del mes de julio del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 25 DE JULIO DE 2013

C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-6015

www.guadalupe.gob.mx



**GUADALUPE**  
LA FUERZA DE LA GENTE  
2012-2015



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 -VEINTICINCO DE JULIO DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, aprueba el Informe Trimestral de Ingresos y Egresos del periodo comprendido del 1º de Abril al 30 de Junio del 2013 de la Administración Municipal cuyos datos concentrados son los siguientes:

Durante el periodo comprendido del 1º de Abril al 30 de Junio del 2013, los ingresos del Municipio ascendieron a \$363,967,504 (Trescientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuatro Pesos 00/100 M. N.). Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos / cantidad en Pesos	1º Abril al 30 de Junio 2013
Impuestos	34,229,685
Derechos	11,538,788
Productos	8,709,000
Aprovechamientos	14,784,026
Participaciones	136,638,036
Aportaciones Federales Ramo 33	101,991,207
Aportaciones Estatales	41,464,512
Otras Aportaciones Federales	13,250,474
Otros Ingresos	1,361,776
<b>TOTALES</b>	<b>363,967,504</b>

Durante el periodo comprendido del 1º de Abril al 30 de Junio del 2013, los Egresos del Municipio ascendieron a \$382,004,519 (Trescientos Ochenta y Dos Millones Cuatro Mil Quinientos Diez y Nueve Pesos 00/100 M.N.). Estos egresos están distribuidos de la siguiente manera:

Egresos / Cantidad en Pesos	1º Abril al 30-Jun-13
Servicios Públicos Generales	92,789,870
Recreación, Cultura y Deportes	21,426,600
Fomento Económico	7,674,776
Desarrollo Urbano	1,381,357
Seguridad Pública	69,472,001
Desarrollo Social y Salud	29,979,894
Previsión Social	49,417,835
Administración	32,017,202
Inversiones y Obra Pública	40,451,339
Subsemun	5,482,102
Inversión y Gastos del Ramo 33	22,895
Servicios de Deuda Pública	19,810,824
Otros Egresos	12,077,824
<b>TOTALES</b>	<b>382,004,519</b>



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO



HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-6015

www.guadalupe.gob.mx



**GUADALUPE**  
LA FUERZA DE LA GENTE  
2012-2015

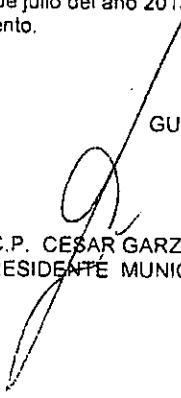


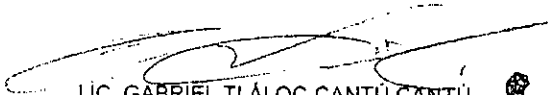
**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 inciso c) Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León envíe con sus anexos y documentos, el presente Informe Trimestral del periodo comprendido del 1º de Abril al 30 de Junio del Ejercicio Fiscal 2013, al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.-** Remítase al C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 25 -veinticinco días del mes de julio del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE  
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 25 DE JULIO DE 2013.


  
C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO  
CD. GUADALUPE, N.L.

 SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

 HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-6015

[www.guadalupe.gob.mx](http://www.guadalupe.gob.mx)



**GUADALUPE**

LA FUERZA DE LA GENTE  
2012-2015



EL C. LIC. CESAR GARZA VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 25 -VEINTICINCO DE JULIO DEL 2013 - DOS MIL TRECE, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 26 inciso a) denominado en Materia de Régimen Interior Fracciones II y V, Inciso d) denominado en Materia de Desarrollo Económico y Social Fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León; así como los artículos 5, 6 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en beneficio de las familias reubicadas por ser damnificadas del Huracán Alex, aprueba otorgar subsidio con cargo a las contribuciones, impuestos y demás ingresos municipales que se deriven de las Tramitaciones Urbanísticas requeridas en la aprobación del Fraccionamiento Real Acueducto al tenor siguiente: 1.- la inscripción aplicable a Nuevos Fraccionamientos 2.- Proyecto Ejecutivo y 3.- Autorización de Ventas.

Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que instruya al C. Secretario del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, en el Portal o Sitio Web oficial del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. Así mismo comuníquese a los interesados la resolución colegiada de este máximo órgano de gobierno municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 25 -veinticinco días del mes de julio del año 2013 -dos mil trece, por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 25 DE JULIO DE 2013

C. LIC. y C.P. CESAR GARZA VILLARREAL  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTU CANTU  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DE  
AYUNTAMIENTO

CD. GUADALUPE, N.L.

SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

HIDALGO Y BARBADILLO S/N, CENTRO DE GUADALUPE  
NUEVO LEÓN C.P. 67100  
TEL. (81) 8030-6015

www.guadalupe.gob.mx



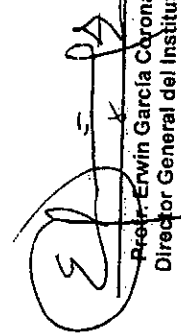
**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAITA**  
**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2013 Y ACUMULADO A JUNIO DE 2013**

INGRESOS	ABRIL-JUNIO	ACUMULADO JUNIO	EGRESOS	ABRIL-JUNIO	ACUMULADO JUNIO
Aportación Municipio de San Nicolás	\$ 5,085,000	\$ 10,030,000	Gasto Corriente	\$ 4,405,115	\$ 8,405,924
Ministraciones	\$ 5,085,000	\$ 10,030,000	Servicios Personales	\$ 408,614	\$ 915,534
Ingresos por Recuperación	\$ 1,656,461	\$ 2,247,874	Materiales y Suministros	\$ 2,005,770	\$ 3,377,565
Productos	\$ 7,650	\$ 225,040	Servicios Generales	\$ 6,819,499	\$ 12,699,023
Otros Productos	\$ 15,134	\$ 130,490	Activo Fijo	\$ 62,985	\$ 141,191
Otros Ingresos	\$ 1,679,245	\$ 2,603,404	Bienes Muebles	\$ 62,985	\$ 141,191

**Suman los Ingresos Totales \$ 6,764,245 \$ 12,633,404**

Existencias al Inicio del Periodo	\$ 65,368	\$ 86,064
Caja, Bancos e Inversiones	\$ (5,209,617)	\$ (5,141,742)
Saldo Neto de Cuentas por Cobrar y por Pagar	\$ (5,144,249)	\$ (5,055,678)

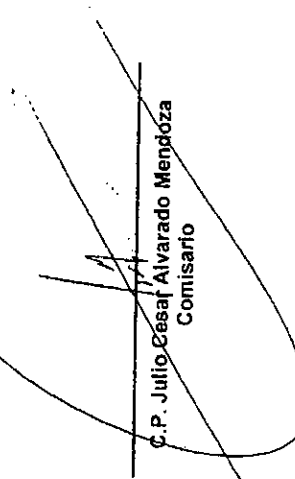
**Total de Ingresos y Existencias Iniciales \$ 1,619,996 \$ 7,577,726**

  
**Prof. Erwin García Corona**  
 Director General del Instituto

**Suman los Egresos Totales \$ 6,882,484 \$ 12,840,214**

Existencias al Final del Periodo	\$ 276,850	\$ 276,850
Caja, Bancos e Inversiones	\$ (5,539,338)	\$ (5,539,338)
Saldo Neto de Cuentas por Cobrar y por Pagar	\$ (5,262,488)	\$ (5,262,488)

**Total de Egresos y Existencias Finales \$ 1,619,996 \$ 7,577,726**

  
**C.P. Julio Cesar Alvarado Mendoza**  
 Comisario



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MARÍN, N.L.  
ADMINISTRACIÓN  
2012-2015



El C. Presidente Municipal de Marín, N. L. el Ing. José Santamaría Gutiérrez, hace saber a sus habitantes que en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio de 2013 y Acta No. 17, se acordó el:

**SEGUNDO LISTADO DE BENEFICIARIOS PARA ESCRITURACION EN CABECERA MUNICIPAL DE MARIN, NUEVO LEON.**

mismo que a continuación se describe:

EXP.	NOMBRE(S)	MANZANA	LOTE
322	MARTIN GERARDO CORTEZ GONZALEZ ROSA CELIA BOBADILLA CHAVEZ	117	4
323	CLEMENTE RODRIGUEZ LOPEZ	149	8
324	FERNANDA ROMERO MARTINEZ	162	4
325	MARIBEL TREVINO GARZA	81	4
326	FELIX GUADALUPE CABALLERO RIOS	208	4
327	JUAN FRANCISCO CABALLERO RIOS	208	5

ATENTAMENTE  
"Trabajando cerca de la Gente"



ING. JOSE SANTAMARIA GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. SANTIAGO GUADALUPE GARZA NAÑEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIN, N. L. A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2013.

Palacio Municipal  
Tel. (825) 248-0024, 248-0276

Gral. Treviño No. 110 Nte. Centro  
Fax: (825) 248-0124

C.P. 66700  
e-mail:presidenciamarinnl@hotmail.com

NORTEC, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Nortec, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la "Sociedad"), celebrada el 29 de julio de 2013, resolvió aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$3,288,889.00 M.N., mediante la emisión de un número igual de acciones ordinarias, nominativas y representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad, con valor nominal de \$1.00 M.N. cada una.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Cláusula Novena de los estatutos sociales de la Sociedad, los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones anteriormente señaladas, en proporción a las acciones en circulación de que sean titulares, a un precio de suscripción de \$1.00 M.N. por cada acción suscrita, debiendo pagar el accionista suscriptor su aportación a la Sociedad en una sola exhibición mediante efectivo en Moneda Nacional al momento de la suscripción.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la última de las dos publicaciones, una a realizarse en el Diario Oficial de la Federación y la otra en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León. Los accionistas que deseen ejercer el derecho podrán hacerlo presentándose en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Ignacio Salgado número 108, Colonia Buenos Aires, Monterrey, Nuevo León.

Conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas antes mencionada, para el caso en que hubiere accionistas que no ejercieran en tiempo, o renuncien a, su derecho de suscripción preferente para suscribir el aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad que se comunica mediante el presente, el capital social variable objeto de aumento quedará automáticamente reducido en una cantidad igual al valor de suscripción de las acciones que no fueron objeto de suscripción y pago por parte de los accionistas de la Sociedad.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de julio de 2013.

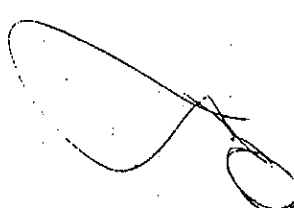
Atentamente

NORTEC, S.A. DE C.V.

  
Enrique Flores Medellín  
Administrador Único

Orden No. 1185 02

CONTRATO		MUEBLERIA Y ACCESORIOS LOS ANGELES, S.A. DE C.V.		Hoja: 1
		Posición Financiera, Balance General al 30/Abr/2013		
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
ACTIVO		PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO A CORTO PLAZO	0.00	
ACTIVO FIJO	0.00	PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	
Total ACTIVO	0.00	Total PASIVO	0.00	
		<b>CAPITAL</b>		
		CAPITAL SOCIAL	0.00	
		CAPITAL VARIABLE	0.00	
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
		SUMA DEL CAPITAL	0.00	
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00	



JFSUS MARIA TREVINO GONZALEZ



# FERRE PLASTICOS MONTERREY, S.A. DE C.V.

MICHOACÁN No. 1111 SUR COL. NUEVO REPUEBLO  
C.P. 64720 MONTERREY, N. L.

Posición Financiera, Balance General al 30 de junio de 2012

ACTIVO	
CIRCULANTE:	
Bancos	31,475
Inversiones.	.
Cuentas por Cobrar	62,000
Contribuciones a Favor	.
Otros Activos.	.
	<u>93,475</u>
FIJO:	
Equipo de Transporte.	.
Terrenos.	.
Construcciones	.
Depreciación Acumulada.	.
	<u>93,475</u>
SUMA ACTIVO:	
	<u>93,475</u>
PASIVO:	
CIRCULANTE:	
Proveedores.	.
Acreedores Diversos.	20,513
Retenciones por pagar	.
Impuestos IVA	.
Impuestos por pagar.	.
	<u>20,513</u>
CAPITAL:	
Capital Social Pagado.	112,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital.	.
Resultados de Ejerc. Anteriores	11,481
Perdida del ejercicio anterior	<u>50,519</u>
Suma Capital Contable	<u>72,962</u>
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	<u>93,475</u>

Ing. Reynaldo Ocampo Jaimes  
Administrador Único.

TELS. 01(81) 8190-5345 Y 8190-6954 TEL./FAX: 01(81) 8190-5668 E-mail: ferreplasticosmonterrey@prodigy.net.mx

Orden No. 1175 02

**Polimaquinados & Servicios Industriales, S.A. de C.V.**

Ejercito del Norte No 206, Col. Mariano Escobedo  
 Monterrey, N.L. Teléfonos 01 (81) 8331-4602 y 8351-0842.  
 RFC. PSI-910523BMB

Posición Financiera, Balance General al 30 de junio de 2012

ACTIVO

CIRCULANTE:

Bancos	20,000
Inversiones.	.
Cuentas por Cobrar	.
Contribuciones a Favor	.
Otros Activos.	.
	<u>20,000</u>

FIJO:

Equipo de Transporte.	.
Terrenos	.
Construcciones	.
Depreciación Acumulada.	.
	<u>.</u>

SUMA ACTIVO: 20,000

PASIVO:

CIRCULANTE:

Proveedores.	.
Acreedores Diversos.	.
Retenciones por pagar	.
Impuestos IVA	.
Impuestos por pagar.	.
	<u>.</u>

CAPITAL:

Capital Social Pagado.	20,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital.	.
Resultados Acumulados.	.
Resultado del Ejercicio.	.
Suma Capital Contable	<u>20,000</u>

SUMA PASIVO MAS CAPITAL 20,000

Sr. Arnulfo Segovia Pequeño  
 Presidente

Orden No. 1176 02

BT CONSULTORIA Y SINERGIA DEL NORTE SA DE CV  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
FONDOS DE CAJAS	90,088.00	PROVEEDORES	-
BANCOS	-	ACREDORES DIVERSOS	-
CLIENTES	-	IMPUESTOS POR PAGAR	-
DEUDORES DIVERSOS	50,000.00	IVA X PAGAR	-
IVA X ACREDITAR	-		
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$	-
TOT. ACTIVO CIRCULANTE \$	140,088.00		
FIJO		PASIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		0.00
MOBILIARIO Y EQ. DE OF.	-		
MAQUINARIA Y EQUIPO	-	TOTAL PASIVO	\$ -
EQUIPO DE COMPUTO	-		
DEPRECIACIONES	-		
TOT. ACTIVO FIJO \$	-	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-
		RESULTADOS ACUMULADOS	90,088.00
DIFERIDO		TOTAL CAPITAL CONTABLE \$	140,088.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	-		
TOTAL DIFERIDO \$	\$ -	TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE \$	<u>140,088.00</u>
TOTAL ACTIVO \$	<u>140,088.00</u>		

Monterrey, N.L. 17 de Julio del 2013

LIQUIDADOR  
Lic. Alfonso Maciel Hernandez

Orden No. 1181

02-12-23

El suscrito Liquidador de la Sociedad "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CHURUBUSCO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cargo que tengo conferido por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada por la Sociedad el día 29 de mayo de 2013, en el cual se acordó la disolución de la Sociedad; mediante dicho carácter y con fundamento en los estatutos sociales y demás leyes aplicables, me permito formular el Balance Final de Liquidación de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CHURUBUSCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES CHURUBUSCO", S. A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL ...5 DE JULIO ..... DEL 2013**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	\$ 0	IMPUESTOS A PAGAR	\$ 0
CUENTAS POR COBRAR	\$ 0	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	\$ 0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0		
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 0
		RESULTADOS DE EJER. AUTORIDADES	\$ 0
		RESULTADO DEL PRESENTE EJERCICIO	\$ 0
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$ 0
TOTAL DE ACTIVO	\$ 0	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 0
CUENTAS DE ORDEN			
CUENTAS DE CAPITAL DE APORTACION ACTUALIZADO		\$ 0	
PERDIDAS FISCALES POR AMORTIZAR		\$ 0	

De acuerdo con el balance anterior, la parte que a cada socio le corresponde en el haber social es la siguiente:

SR. ALDO GUTIERREZ VEGA	\$ 0
SR. GERARDO ESCOBAR VARGAS	\$ 0

  
 SR. ALDO GUTIERREZ VEGA  
 LIQUIDADOR

Orden No. 1126

24-02-12



INMOBILIARIA BT SA DE CV  
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
 AL 30 DE JULIO DE 2013

A C T I V O	P A S I V O
CIRCULANTE	CORTO PLAZO
CAJA Y BANCOS	PROVEEDORES
TOTAL CIRCULANTE	TOTAL PASIVO
	0
	0
FLUJO (NETO)	CAPITAL CONTABLE
MAQUINARIA Y EQUIPO	CAPITAL SOCIAL FIJO
TOTAL FIJO	TOTAL CAPITAL CONTABLE
	0
	0
SUMA EL ACTIVO	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL
	0
	0

MONTERREY, N. L. JULIO DE 2013

JOSE ALEJANDRO BENAVIDES CAVAZOS  
 LIQUIDADOR

Orden No. 1103

19-02-16

**RILUBA ADHESIVOS, SA DE CV**

Posición Financiera, Balance General al 31/May/2013

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
CAJA Y BANCOS	\$ 22,809	ACREEDORES DIVERSOS	\$ -
IVA ACREDITABLE	\$ -		
DEUDORES FISCALES	\$ -	<b>Total PASIVO CIRCULANTE</b>	\$ -
DEUDORES DIVERSOS	\$ 23,515		
<b>Total ACTIVO CIRCULANTE</b>	\$ 46,124	<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>	
		<b>Total PASIVO A LARGO PLAZO</b>	\$ -
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>PASIVO DIFERIDO</b>	
<b>Total ACTIVO FIJO</b>	\$ -	<b>Total PASIVO DIFERIDO</b>	\$ -
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
<b>Total ACTIVO DIFERIDO</b>	\$ -		\$ -
		<b>CAPITAL</b>	
		Capital de Aportación	\$ 50,000
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-\$ 3,876
		<b>SUMA DEL CAPITAL</b>	\$ 46,124
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	\$ 46,124	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 46,124

*[Handwritten Signature]*  
 Ricardo Leña Bautista  
 Administrador Unico

Orden No. 1037

05-19-02

**INMOBILIARIA TRISI S.A. DE C.V.**

R.F.C. ITR0501077N4

PASEO DEL ACUEDUCTO #6772 L 1 COL SATELITE ACUEDUCTO CP64660  
MONTERREY, N.L.

BALANCE GENERAL DEL 01 DE ENERO AL 13 DE MAYO DEL 2013

ACTIVOS	PASIVOS
<b>CIRCULANTES</b>	<b>CIRCULANTE</b>
BANCOS	IMPUESTOS X PAGAR
INVENTARIOS	
ANTICIPOS DE ISR	
	\$ _____
<b>FLUOS</b>	<b>SUMA DEL PASIVO</b>
MOB Y EQUIPO	
EO. DE COMPUTO	
25,915.00	
MAQ Y EQUIPO	
EQ. DE TRANSPORTE	
327,459.00	
REMODELACIONES	
	\$ 353,374.00
<b>DIFERIDO</b>	<b>CAPITAL</b>
GASTOS DE INSTALACION	CAPITAL SOCIAL
DEPOSITO EN GARANTIA	PERDIDA ACUMULADA
	PERDIDA DEL EJERCICIO
	353,374.00
	<b>CAPITAL SOCIAL VARIABLE</b>
	\$ 353,374.00
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>SUMA DE PASIVO Y CAPITAL</b>
\$ 353,374.00	\$ 353,374.00

*Arnoldo Chapa Lee*  
 LC ARNOLDO CHAPA LEE  
 ADMINISTRADOR UNICO

MONTERREY, N.L. A 20 DE MAYO 2013

Orden No. 1038 05-19-02

Varios

**PATÍÑO GONZÁLEZ Y ASOCIADOS, S.C.**  
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
 AL 31 DE MAYO DE 2013

ACTIVO		PASIVO	
<b>Circulante</b>		<b>Circulante</b>	
Caja	\$ 0.00	Cuentas Por Pagar	\$ 0.00
Cuentas Por Cobrar	\$ 0.00	Otros Pasivos	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Activo Fijo</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Activo Fijos	0.00	Capital Contable	\$ 50,000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>	Resultado de Ejer. Anteriores	\$ -50,000
<b>Activo Diferido</b>		Resultado Del Ejercicio	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 0.00</b>



ELSA CATALINA PATIÑO GONZÁLEZ  
 LIQUIDADOR

**DDLN y  
ASOCIADOS,  
S.A. DE C.V.**

Balanza de comprobación  
a)  
12/Mayo/2013

Fecha:  
28/May/2013

**Varios**

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales		Cargos	Abonos	Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor			Deudor	Acreedor
102-0000	Bancos	-8860.52		956475.76	956441.76	-8826.52	
103-0000	Cilientes	0.05		0.00	0.00	0.05	
106-0000	IVA Acreditable	464834.98		0.00	0.00	464834.98	
109-0000	Antlcipo a Proveedores	1065		0.00	0.00	1065	
142-0000	Impuestos Antlcipados	1153329.82		241.81	17548	1136023.63	
201-0000	ACREEDORES DIVERSOS		-3307.5	0.00	917888.1		914580.6
202-0000	IMPUESTOS POR PAGAR		45819223.28	954695.93	1117.4		44865644.75
206-0000	Sueldos por Pagar		1733884.28	0.00	2108		1735992.28
000-0310	Capital Social		28001	0.00	0.00		28001
000-0330	Resultado Ejercicios Anteriores		-45967431.73	0.00	0.00		45967431.73
401-0000	Productos Financieros		0.00	0.00	19293.83		19293.83
501-0000	GASTOS DE SERVICIO	0.00		2983.59	0.00	2983.59	
	Total cuentas	0.00		0.00	0.00	0.00	

Total cuentas no impresas	0.00		0.00	0.00	0.00	
			0.00			0.00
Sumas Iguales:	1610369.33		1914397.09	1914397.09	1596080.73	
		1610369.33				1596080.73



Ma. Nicomedes Pineda Guadarrama  
 Liquidador de la persona moral denominada  
 "DDLN ASOCIADOS" S.A. De C.V

Orden No. 1078 12-22-02

**IDEAS CREATIVAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**  
**SOFOM ENR**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 Balance General al 03 de Julio de 2013  
 (Pesos)

Balance Final de Liquidación

CAJA BANCOS Y VALORES	0
CLIENTES	0
INVENTARIOS	0
OTROS CIRCULANTES	0
<b>SUMA ACTIVOS CIRCULANTES</b>	<b>0</b>
TERRENOS E INMUEBLES NETO	0
MAQUINARIA Y EQUIPO NETO	0
OTROS FIJOS	0
<b>SUMA ACTIVOS FIJOS</b>	<b>0</b>
<b>SUMA ACTIVOS TOTALES</b>	<b>0</b>
OBLIGACIONES CON COSTO	0
PROVEEDORES	0
OTROS CIRCULANTES	0
<b>SUMA PASIVOS CIRCULANTES</b>	<b>0</b>
OBLIGACIONES LARGO PLAZO	0
OTROS PASIVOS LARGO PLAZO	0
IMPUESTOS DIFERIDOS	0
<b>SUMA PASIVOS LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>
<b>SUMA PASIVOS TOTALES</b>	<b>0</b>
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES RETENIDAS	(2,525,046)
EFFECTOS DE REEXPRESION NETO	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,475,046
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	<b>0</b>
<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>0</b>

  
 C.P. Héctor Elizondo Elizondo  
 Contador Público

Orden No. 1071

10-22-02



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIGUERAS, N.L.  
ADMÓN: 2012 - 2015

### Convocatoria Pública para Subasta TMH-01/2013

El Municipio de Higuera, N.L., a través de la Tesorería Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 151, 153 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como las leyes y reglamentos que se relacionen y los artículos diversos que apliquen del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, y con base en el acuerdo emitido por el Ayuntamiento en sesión número diecisiete de fecha dieciséis de Julio del año dos mil trece; convoca al público en general a la subasta de un lote de 16-dieciseis unidades del Dominio Privado Municipal, por haber dejado de ser útiles y aptos para desempeñar la función para la cual fueron adquiridos, aunado al alto costo de su rehabilitación y mantenimiento, la cual se celebrará a las 11:00 horas del día 22-veintidos de Agosto del 2013-dos mil trece, dicho lote único se integra por lo siguiente:

4-cuatro Camiones Recolector de basura, 1-un Camioneta tipo Panel de Pasajeros, 2-dos Vehículo Tipo Van de Pasajeros, 2-dos Vehículo Van tipo Ambulancia, 2-dos Vehículo tipo Sedan y 5-cinco Vehículos tipo Pick-up razón por la cual el Municipio de Higuera, N.L., solicitó a la Asociación de Evaluadores de Nuevo León, A.C., que realizará el avalúo correspondiente y en fecha 25-veinticinco de Junio del 2013-dos mil trece, emitió el Avalúo por conducto del Ing. Ricardo Polo Rodríguez, siendo el monto total por la cantidad de \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), siendo esta la postura legal sobre el lote completo; los mencionados bienes se encuentran ubicados físicamente en 2-dos lotes diferentes asignados por el Municipio para su resguardo.

#### Bases Generales para la Subasta Pública Número TMH-01/2013 de 16 Unidades

1.- Para tomar parte de la subasta, las personas interesadas en adquirir los bienes Muebles descritos en la convocatoria, deberán presentar una oferta inicial ante la Tesorería Municipal, con domicilio en la calle Juárez # 100 centro en Higuera, N.L.,





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIGUERAS, N.L.  
ADMÓN: 2012 - 2015

misma que se admitirá hasta las 16:00 horas del último día hábil anterior a la celebración de la subasta.

2.- La oferta inicial de los postores se deberá integrar con los siguientes documentos:

a) Oficio dirigido al Municipio de Higueras, N.L., señalando la cantidad ofrecida por el lote de los bienes Muebles, la cual no deberá ser menor a la postura legal y que contenga además lo siguiente:

- Personas físicas.- Nombre, Nacionalidad, Identificación Oficial (credencial de elector), Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, gas, teléfono), Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), todos estos documentos deberán ser vigentes.
- Personas Morales.- Denominación o Razón Social, Acta Constitutiva (con sus modificaciones en caso de haberlas), Comprobante de domicilio fiscal, Clave del Registro Federal de Contribuyentes, Identificación Oficial (credencial de Elector) e Instrumento Público que acredite la personalidad del Representante legal en caso de haberlo, todos estos requisitos deberán ser vigentes.

De esta documentación, el día de la subasta los interesados deberán de presentar para su cotejo, los originales o en su caso copias certificadas.

b) Cheque de caja expedido a favor del Municipio de Higueras, N.L., y/o Recibo Oficial expedido por la Tesorería de este Municipio, por el importe que representa como mínimo el 50% (cincuenta por ciento del valor fijado como Postura Legal para los Bienes Muebles objeto del Remate).

3.- Los documentos indicados se presentarán en un sobre cerrado, el cual deberá estar rotulado de la siguiente forma "Contiene oferta para la Convocatoria de Subasta Pública N° TMH-01/2013, y el nombre, denominación o razón social del oferente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIGUERAS, N.L.  
ADMÓN: 2012 - 2015

4.- El remate iniciará sin falta a las 11:00 horas del día 22 de Agosto del año 2013, se pasará lista de asistencia de los postores presentes, después de ésta ya no se permitirá la entrada de ningún oferente, enseguida se revisarán las posturas presentadas, desechándose las que no tengan postura legal, que no estuvieron acompañadas del cheque de caja, recibo oficial de depósito o que no cumplan con lo dispuesto en las Bases de esta Convocatoria.

5.- Calificadas como legales las posturas, se leerán en voz alta para que los postores presentes puedan mejorarlas. El ejecutante C. Tesorero Municipal, decidirá cuál es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos, para preguntar si alguno de los postores la mejora. En caso de que alguno la mejore dentro del tiempo legal que siga a la pregunta se interrogará de nuevo por si algún postor mejora la puja; y así sucesivamente con respecto de las pujas, que se hagan. En cualquier momento en que pasado el tiempo de la ley, hecha la pregunta correspondiente, no se mejorará la última postura o puja se declara por el Síndico Primero fincado al remate a favor del postor que hubiera hecho la puja más alta.

6.- Adjudicado el remate. Se aplicará el depósito constituido y dentro de las 3-tres días hábiles siguientes a la fecha del remate, el postor agraciado deberá entregar en la caja de la Tesorería Municipal el saldo de la cantidad ofrecida de contado en postura o la que resulte de las mejoras, a fin de que se finque a su favor el remate, y el mismo se ponga a su consideración del Ayuntamiento y en su caso de que se declare procedente, se le haga entrega del documento que lo acredite como legal propietario de los Bienes Muebles, devolviéndose el resto de los depósitos y documentos a los oferentes no adjudicados al cierre del Acta Correspondiente, firmando en ella los que intervinieron para la legal constancia.

7.- Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado el remate no cumpla con las obligaciones contraídas, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y la misma se aplicará de inmediato a favor del Municipio de Higuera, N.L.



PRESTIDENCIA MUNICIPAL  
HIGUERAS, N.L.  
ADMON: 2012 - 2015

8.- Realizado el pago se formalizará el documento respectivo que acredite la adjudicación y propiedad de los bienes muebles a favor del mejor postor.

9.- Una vez que el ganador de la subasta, haya completado el pago del valor total de la oferta con la que ganó la subasta solo se le podrá hacer entrega de una copia simple o si así lo requiere copia certificada de los documentos relativos a la propiedad de cada uno de los bienes muebles que adquirió en la subasta, las facturas originales de cada uno de los vehículos se quedarán en posesión del Municipio de Higuera, N.L., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 138 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

10.- Será a cargo del postor adquiriente todos los gastos gestiones, contribuciones, honorarios y demás conceptos en que se requiera incurrir para formalizar la adjudicación correspondiente de los bienes rematados.

11.- El Ganador de la Subasta deberá retirar el total de los Bienes Muebles, de los lotes donde estos se encuentran ubicados a más tardar dentro de los 30-treinta días naturales siguientes a la fecha de la aprobación del remate por parte del Ayuntamiento, de lo contrario, se fijará una pensión diaria por vehículo por parte del Municipio.

Para obtener las bases de la presente Subasta, será necesario acudir a las oficinas de la Tesorería Municipal situada en Juárez # 100 Centro Higuera, N.L., a partir de la publicación de la presente convocatoria y con fecha límite para su venta el día 13-trece de Agosto del año 2013-dos mil trece en horario de 9:00 a las 16:00 horas de lunes a viernes, a fin de que se tramite en las cajas de la Tesorería Municipal el pago de los derechos para la compra de las bases y que tendrá un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), dicho pago será requisito para la participación en la subasta. Para presentar cheque certificado o de caja expedido por una Institución autorizada para ello, expedido a favor del Municipio de Higuera, N.L., o bien efectuar el pago en efectivo en las cajas de la Tesorería Municipal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIGUERAS, N.L.  
ADMÓN: 2012 - 2015

Higueras, N.L, a 30 de Julio del 2013

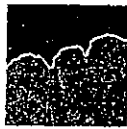
ATENTAMENTE



TESORERIA MUNICIPAL  
HIGUERAS, N.L.  
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

C. LIC. RAMIRO GONZÁLEZ GONZALEZ  
TESORERO MUNICIPAL

c.c.p. Archivo



**SAN PEDRO**

Garza García  
Ciudad de Vanguardia

Varios

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE INGRESOS  
CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO DPM-01/2013

La Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, 168, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179 del Código Fiscal del Estado, convoca al público en general al remate de los vehículos embargados por el Municipio de San Pedro Garza García, que se celebrará a las 10:00-diez horas del día 15-quince de Agosto de 2013-dos mil trece, mismo que está integrado por lo siguiente:

Partida única consistente en un lote de 285 (Doscientos Sesenta y Cinco) vehículos compuestos por automóviles, camionetas, camiones, trailers, tractores, remolques, motocicletas y bicicletas; mismos que a la fecha cuentan con más de un año de permanencia en los lotes oficiales de la Empresa Garajes y Talleres S. de R. L. de C.V; debido a faltas al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de San Pedro Garza García y/o daños al Patrimonio Municipal, razón por la cual se procedió a publicar Avisos los días 13 y 15 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; 13 y 14 de mayo del 2013, en el Periódico El Porvenir, así como el acuerdo del Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal los días 03 y 05 de junio de 2013 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así mismo los días 03 y 04 de junio de 2013 en el Periódico El porvenir, a fin de que sus propietarios tramitaran su liberación previo pago de infracciones por las faltas y/o daños mencionados con antelación. Por lo anterior y debido a que transcurrieron en excesos los tiempos concedidos en los avisos mencionados, sin que se haya liquidado los adeudos correspondientes, las unidades en cuestión se consideran legal y formalmente embargadas, razón por la cual la Dirección de Ingresos, solicitó al Lic. Gerardo Salinas Garza Titular de la Correduría Pública número 33-treinta y tres realizara el avalúo, mismo que fue emitido en fecha 16-dieciseis de julio del presente año arrojando el valor que asciende a la cantidad de \$917,300.00 (Novecientos Diecisiete Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), siendo la postura legal aplicable lo equivalente a dos terceras partes de dicho precio a esta partida o lote.

Para obtener las bases de la presente subasta, será necesario acudir a las oficinas de la Dirección de Ingresos Municipal, sito en la Calle Juárez y Libertad sin número, segundo piso, en el Centro de la Ciudad, a partir de la presente publicación en un horario de 9:00 a 14:00-catorce horas teniendo como fecha limite el día martes 13 de agosto del presente año, previo pago de las bases que tendrán un costo de \$5,000 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) y se realizará en las cajas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

ATENTAMENTE,  
San Pedro Garza García, N. L. a 29 de Julio de 2013

  
C.P. ENCARNACION PORFIRIO RAMONES SALDAÑA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON.



REPUBLICANO  
AYUNTAMIENTO  
2012 - 2015

DIRECCION DE  
PATRIMONIO MUNICIPAL

Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n 2do. piso  
San Pedro Garza García, Nuevo León C.P. 66200  
Conm. (81) 8400-4400 Dir. (81) 8400-4433  
www.sanpedro.gob.mx

Orden No. 1177 02

Edicto No 72871

Al C. JAIME MADRIGAL AYALA, con domicilio: Ignorado. Con fecha 25-veinticinco de Octubre del año 2012-dos mil doce, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 947/2012 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por CIPRIANO HECTOR CAMPOS ARRIAGA, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de JAIME MADRIGAL AYALA y HORACIO MADRIGAL AYALA, así mismo por auto de fecha 8-ocho de Abril del año 2013-dos mil trece, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, al codemandado JAIME MADRIGAL AYALA, para que dentro del término de 9 nueve días acuda ante esta Autoridad judicial a producir su contestación. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en este forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

DADANA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

*M. Tr.*  
LICENCIADA MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1171

31-02-05

Edicto No 74085

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, por auto dictado el día 18 dieciocho de diciembre del 2012 dos mil doce, previa prevención, se admitió a tramite el expediente judicial número 728/2012 relativo al juicio ordinario civil que promueve Adolfo Luis Madero Garza, por sus propios derechos en contra de la Sucesión a testamentaria a bienes de Ana Maria Ontiveros Treviño, representada por Marco de Jesús Perales Quiroz. Así mismo y por auto de fecha 21 veintiuno de junio de 2013 dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos al ciudadano Marco de Jesús Perales Quiroz, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Ana Maria Ontiveros Treviño, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Porvenir que se edita en ésta ciudad; así como en el Boletín Judicial del Estado, otorgándole un término de 9 nueve días a fin de que ocurra al local de este juzgado a producir su contestación, emplazamiento el cual surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días contados desde el día siguiente al que se haga la última publicación de los edictos ordenados, así mismo, se previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban ser de carácter personal, se practicaran por medio de instructivo que se fijara en la Tabla de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles en el estado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de éste juzgado. Lo anterior atento a lo dispuesto por el artículo 73 del ordenamiento procesal civil en consulta. - Doy fe.

CIUDADANO SECRETARIO

LICENCIADO ROBERTO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES

PODER JUDICIAL  
 ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 JUZGADO CIVIL  
 DEL PRIMER DISTRITO  
 MONTERREY

Orden No. 1165 31-02-05

Edicto No 73643

C. Proyectos y Construcciones Valle de Huajuco, S.A. de C.V.  
Domicilio:  
Ignorado

En fecha 21-veintiuno de septiembre del año 2013-dos mil trece, este Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el expediente judicial número 784/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por Gamaliel León Barraeta, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, en contra de Proyectos y Construcciones Valle de Huajuco, S.A. de C.V., Juan José González Leal y Rosa María Martínez Sierra de González; ordenándose mediante auto de fecha 29-veintinueve de abril del año 2013-dos mil trece, emplazar a Proyectos y Construcciones Valle de Huajuco, S.A. de C.V., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10-diez días hábiles contados, desde el siguiente día de la última publicación. Por ello, por este medio se emplaza a Proyectos y Construcciones Valle de Huajuco, S.A. de C.V., para que dentro del término de 09-nueve días ocurra al local de este juzgado a producir su contestación. Previéndolo además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán en la forma establecida por las Legislaciones aplicables al proceso, de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio y el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Doy fe.- Monterrey, Nuevo León, 07-siete de junio del 2013-dos mil trece.-

Secretario Adscrito al Juzgado Octavo de Jurisdicción  
Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.

LIC. SERGIO RODRIGUEZ BORJA

Orden No. 1179

02-05-07





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

**EDICTO**

**A LOS CIUDADANOS: MARGARITA RODRIGUEZ DE GARCIA E ISRAEL GARCIA G.  
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha ocho de enero del año dos mil trece, en el expediente judicial número 1436/2010, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de Jaime García Rodríguez, denunciado ante esta presencia judicial, se ordenó la publicación de un edicto por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el periódico El Porvenir, que se editan en la capital de esta Entidad, ordenándose hacer del conocimiento de los ciudadanos Margarita Rodríguez de García e Israel García G., del trámite de la presente sucesión testamentaria. En la inteligencia de que la notificación hecha en esta forma, comenzara a surtir sus efectos a los diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; aclaración hecha de que las copias de traslado de la denuncia y demás documentos acompañados quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los referidos ciudadanos para su debida instrucción. Asimismo, se apercibe a los citados ciudadanos Margarita Rodríguez de García e Israel García G., a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en alguno de los municipios que señala el artículo 68 de la Ley Procesal Civil en vigor, ya que en caso de no hacerlo así, conforme al artículo 73 del Código Adjetivo de la materia, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivos que para tal efecto se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado.- Doy Fe.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 24 DE ENERO DEL AÑO 2013.  
LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

*ACORDADO*

*Jenny Elizabeth Pérez Rangel*

\*L. Claudia\*

SECRETARIA DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PODER JUDICIAL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1170

31-02-05



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: J. JESUS VERA RAMIREZ DOMICILIO: IGNORADO.

En fecha seis de junio del año dos mil trece, en el expediente judicial número 737/2012, relativo al Juicio ordinario civil sobre divorcio necesario que promueve la ciudadana Neydi Gabriela Alfaro Cazares, en contra del ciudadano J. Jesús Vera Ramírez, ante esta presencia judicial, se ordenó la publicación de un edicto por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el periódico El Porvenir, que se editan en la capital de esta Entidad, ordenándose emplazar a la parte demandada, señor J. Jesús Vera Ramírez, para que dentro del término de 9 días conteste lo que a sus derechos corresponda, respecto de la demanda instaurada en su contra y admitida por esta autoridad el día veintinueve de mayo del año dos mil doce. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzara a surtir sus efectos a los 10 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados queden en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de la parte demandada para que se imponga de ellos. Asimismo, se apercibe a la parte enjuiciada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en alguno de los municipios que señala el artículo 68 de la Ley Procesal Civil en vigor, ya que en caso de no hacerlo así, conforme al artículo 73 del Código Adjetivo de la materia, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivos que para tal efecto se fijan en la tabla de avisos de este Juzgado.- Doy Fe.-

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2013. EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

LICENCIADO ALFREDO ALEJANDRO ANGUIANO ESPINOSA

ANA GABRIELA

02-05-07

Edicto No 74077

EDICTO

AL C. FRANCISCO XAVIER RODRÍGUEZ ARRATIA

CON DOMICILIO  
IGNORADO

En fecha 3 tres de abril de 2013 dos mil trece, se admiró en el Juzgado Sexto de lo Familiar, bajo el expediente judicial número 370/2013, el JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por ANA LUISA CRUZ MUÑOZ en contra de FRANCISCO XAVIER RODRÍGUEZ ARRATIA; y en virtud que se ha acreditado por la accionante el desconocimiento general del paradero del demandado FRANCISCO XAVIER RODRÍGUEZ ARRATIA; con fundamento en lo establecido por el numeral 73 del Ordenamiento Procesal Civil vigente en la Entidad, el día 3 tres de julio del año en curso, se ordenó el emplazamiento de ley a la parte reo por medio de edictos que se publiquen por 03-tres veces consecutivas tanto en el periódico "El Porvenir", en el "Boletín Judicial del Estado" y en el "Periódico Oficial del Estado", todos que se editan en la entidad, a fin de que dentro del término de 09-nueve días ocurra a producir su contestación si para ello tuviere excepciones o defensas legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito, según lo preconiza el artículo 230 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, interrogatorio y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Previéndose al demandado para que dentro del término aludido en líneas anteriores, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones, en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo y Monterrey, Nuevo León, ya que en el caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos de este Juzgado, acorde con lo previsto por el artículo 68 del Código Procesal en cita.- Monterrey, Nuevo León, a 5 cinco de julio de 2013 dos mil trece.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LICENCIADO JOSE MATEO CAZOS  
LOPEZ



LICENCIADO JOSE MATEO CAZOS LOPEZ  
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1167

31-02-05



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L.

EDICTO

AL C. JOSE LUIS REYNA ORTIZ.  
DOMICILIO. IGNORADO

El día 22-veintidos de Marzo del año 2013-dos mil trece, en el expediente número 1178/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE, que promueve OFELIA VAZQUEZ GOMEZ, respecto del señor JOSE LUIS REYNA ORTIZ, se ordeno la publicación de nuevos edictos por tres veces consecutivas con intervalo de 15 días, en el periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Porvenir que se edita en esta Ciudad, citándose a JOSE LUIS REYNA ORTIZ, para que comparezca en un termino no mayor de 3 meses, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos que se ordenan, por si, mediante apoderado legitimo autor o parente que pueda representarlo, a manifestar lo que a sus derechos convenga ante este Tribunal. El representante del referido JOSE LUIS REYNA ORTIZ es OFELIA VAZQUEZ GOMEZ, con domicilio en la calle Parque España número 214 de la colonia Buenos Aires en Monterrey, Nuevo León, y a partir de la citada fecha faltan 09-nueve meses a partir del día de hoy, para que se cumpla el plazo para solicitar la declaración de su ausencia; lo anterior de conformidad con el artículo 64 del Código Civil en vigor.- Monterrey, Nuevo León a 22-veintidos de Marzo del año 2013-dos mil trece.- DOY FE.-

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



*[Handwritten signature]*

LIC. CECILIA CAROLINA ZAVALA RUGERIO  
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
martha MONTERREY, N.L.

EDIFICIO VALY RENT, PISO 7 ALA NORTE, LADO PONIENTE, CALLE ESCOBEDO CRUZ CON ALLENDE EN MONTERREY, N.L.

05-19-02



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

EDICTO

AL C. WALTER DANIEL FONSECA SOTO  
DOMICILIO. IGNORADO

En fecha 28- veintiocho de mayo del año 2013- dos mil trece, en el Juzgado Noveno de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ordenó dentro de los autos del expediente número 1841/2011, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE AUSENCIA**, que promueve **MARÍA DE JESÚS CORREA SAUCEDO** respecto de **WALTER DANIEL FONSECA SOTO**, se ordenó la publicación, de un edicto por tres veces consecutivas tanto en el periódico El Porvenir como en el Periódico Oficial que se editan en la Entidad, con intervalo de quince días, convocándose a **WALTER DANIEL FONSECA SOTO, a fin de que comparezca al local de este juzgado, debidamente identificado con documento oficial que contenga su nombre y fotografía en un término no mayor de 03- tres meses; así como para que se le haga de su conocimiento que mediante proveído dictado el día 20- veinte de febrero del año 2013- dos mil trece, se nombró a la señora María de Jesús Correa Saucedo como su representante, quien tiene su domicilio en la calle Ramiro II número 3303 del Fraccionamiento Camino Real en Guadalupe, Nuevo León, y que pasado un año desde el día en que se le haya nombrado como su representante, habrá acción para pedir la declaración de ausencia; en el entendido que faltan a partir de esta fecha 08- ocho meses con 23- veintitrés días, para que la representante pueda pedir la declaración de ausencia, lo anterior de conformidad con el artículo 649 y 669 del Código Civil en vigor. Monterrey, Nuevo León a 04 de mayo de 2013.- DOY FE.-**

AGUINALDO  
LICENCIADO RENÉ DE LEÓN MIRELES  
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO FAMILIAR  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

05-19-02



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
LINARES, N. L.

**EDICTO**

Con fecha 25-veinticinco de Junio del año 2013 dos mil trece, se radicó en este Juzgado, **JUICIO SÚCESORIO DE INTESTADO ACUMULADO A BIENES DE ISIDRO ALEMAN MARÍN Y MARÍA GUADALUPE VEGA CASANOVA**, vecinos que fueron de esta Ciudad de Linares, Nuevo León, formándose el expediente número **433/2013**, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan al local de este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.

Linares, Nuevo León a 27 de Junio del año 2013.-

**LIC. JOAQUIN ENRIQUE CARDONA HERNANDEZ.**

EL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

ACQUIESCIONES  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
LINARES, N. L.

Orden No. 1186

02



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
LINARES, N. L.

Varios

**EDICTO**

En fecha 14-catorce de Junio del año en curso, se radicó en este Juzgado, Juicio Sucesorio de Intestado Acumulados a bienes de los señores ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ y JESUS HECTOR SANCHEZ SOSA, expediente número 486/2013, quienes fallecieron el día 21-veintiuno de Septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete y 28-veintiocho de Febrero de 2010 dos mil diez, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.-

Linaires, N.L. 31 de Julio del 2013  
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO CIVIL  
Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO  
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JOAQUIN ENRIQUE CARDONA HERNANDEZ.



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
LINARES, N. L.

Palacio de Justicia, Prolongación Hidalgo sin número cruz con Av. Industria Alimenticia  
dentro del Parque Industrial, Linares, N.L.

02

Al contestar este Edicto, cítese el número del mismo, fecha y Expediente



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL  
LINARES, N. L.

**EDICTO**

Con fecha 22-veintidos de Julio del año 2013 dos mil trece, se radico en este Juzgado JUICIO SUCESORIO DE INTESTADO A BIENES DE AGUSTIN LUNA GARCIA, vecino que fuera de la ciudad de Hualahuises, Nuevo León, formándose el expediente número 528/2013, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan al local de este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.

Linares, Nuevo León a 25 de Julio del año 2013.-  
LIC. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. JOAQUIN ENRIQUE CARDONA HERNANDEZ.

Orden No. 1178

02





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N. L.

EDICTO

Al ciudadano Juan Enrique García Aguirre  
Domicilio ignorado.

Con fecha 2 dos de abril del año 2012 dos mil doce, se admitió a trámite en este juzgado, las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre medidas provisionales en el caso de ausencia de persona, respecto del ciudadano Juan Enrique García Aguirre, promovidas por Marcela Guadalupe Aguirre Pequeño, tramitado bajo el expediente número 226/2012, por lo que se ordena publicar en ésta forma por tres veces consecutivas, tanto en el periódico *Oficial del Estado* y en el periódico *el "Porvenir"*, señalándole para que se presente ante esta presencia judicial en un término no mayor de tres meses, contados a partir de la última publicación de los edictos recién ordenados, apercibido de que en caso de que, cumplido el término de llamamiento, el citado no compareciere por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante. Doy fe.

Montemorelos, Nuevo León a 11 de abril de 2012.

El ciudadano Homero Gutiérrez García.  
El ciudadano secretario del Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de  
Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N. L.

Orden No. 1136

31-02-05

Varios



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N. L.

**EDICTO:**

En fecha 19 diecinueve de junio del año 2013 dos mil trece, se admitió a trámite en este juzgado el juicio sucesorio de intestado a bienes de **JUANA GARZA GARCÍA**, quien falleciera el 30 treinta de marzo del año 2011 dos mil once, y tuvo su último domicilio en el Municipio de General Terán, Nuevo León, por lo que se ordena se publique un edicto por una sola vez en Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Porvenir que se edita en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia ocurran al local de este juzgado, a deducirlo dentro del término de 30 treinta días que para tal efecto señala la Ley, radicándose el presente juicio bajo el número de expediente 521/2013. Doy fe.

Montemorelos, N. L. a 25 de junio del 2013.  
El ciudadano secretario adscrito al Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado.

Licenciado Eduardo Niño Rodríguez.

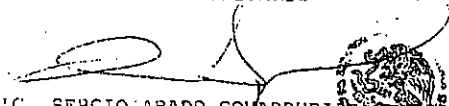
mercedes


PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N. L.

Edicto No 74075

En el Juzgado Segundo de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del Expediente número 304/2012 relativo al JUICIO ORAL DE ARRENDAMIENTO, promovido por DANIEL BRAVO DE LOS SANTOS en contra de RENAN SALAZAR GUERRA, por auto de fecha 02-dos de julio del año en curso, se decretó emplazar a la demandada RENAN SALAZAR GUERRA, por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, en el Periódico "El Porvenir", así como en los estrados de este Juzgado; concediéndosele un término de 5-cinco días a fin de que ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas respecto de la demanda incoada en su contra, apercibido de que en caso de no hacerlo así, o de presentarla extemporáneamente, se tendrá por contestada en sentido negativo; en la inteligencia de que el emplazamiento surtirá sus efectos a partir de los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación; asimismo, se le previene para que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones personales se le harán por medio de Instructivo que se fijará en la Tabla de Avisos de este H. Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

C. SECRETARIO

  
LIC. SERGIO ABADO COVARRUBIAS

  
PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE  
JUICIO CIVIL ORAL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1168

31-02-05



[www.nl.gob.mx/legislacionypoe](http://www.nl.gob.mx/legislacionypoe)